TRABAJANDO
PARA USTED

SERVICIO SALUD ARAUCANÍA NORTE
DEPARTAMENTO JURÍDICO
Número interno 1082 19.10.2026

SERVICIO SALUD ARAUCANIA NORTE DEPTO. JURIDICO IX REGION

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3591

MATERIA **COMUNICA** la presente **INTENCIÓN DE COMPRA** a los proveedores adjudicados en el convenio marco **BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS, ARRIENDO DE VEHÍCULOS Y ARRIENDO DE MAQUINARIA.**

ANGOL, 20 OCT 2026

VISTOS:

1. D.F.L. Nº 1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2763/1979, leyes Nº 18.933 y Nº 18.469.
2. D.S. Nº 140/2004 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. Ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
4. D.S. Nº 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley Nº 19.886.
5. Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares.
6. Ley N° 21.796, que aprueba presupuesto del sector público año 2026.
7. Resolución exenta RA N° 836/48/2025 del servicio de Salud Araucanía Norte, que renueva nombramiento en el cargo de Alta Dirección Pública a don Gonzalo Zúñiga Vial.
8. Decreto exento Nº 43 de fecha 07 de abril del 2026 del Ministerio de Salud, que establece nuevo orden de subrogancia al cargo de Director/a del Servicio de Salud Araucanía Norte.
9. Resolución Nº 36/2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
10. La resolución aprobatoria de las bases del convenio marco licitación ID 2239-12-LR25
11. Por tanto dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio requiere arriendo de vehículos sin conductor para traslado de funcionarios y carga institucional durante el año 2027; que la contratación referencial de $150.000.000, IVA incluido, supera 1.000 UTM; que se enmarca en el proceso de licitación **"CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS, ARRIENDO DE VEHÍCULOS Y ARRIENDO DE MAQUINARIA " proveniente del proceso de licitación pública Nº2239-12-LR25** en su categoría "Arriendo de Vehículos ", esto de acuerdo a lo indicado en el D.S. Decreto 661/2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886, por un periodo de enero a diciembre 2027 y que cuenta con un presupuesto anual de 150.000.000. Lo anterior a través del sistema Chile Compra (Convenio MARCO Administración y entrega de beneficios), Portal Mercado Público.
2. Que, conforme al considerando anterior, como cuestión previa a comenzar cualquier proceso de compra, procede a revisar la existencia de los bienes y/o servicios que requiere adquirir, en el catálogo electrónico dispuesto para estos efectos por la Dirección de Compras Públicas, en el portal www.mercadopublico.cl.
3. Que la contratación de presupuesto disponible de $150.000.000, IVA incluido, supera 1.000 UTM
4. Que, por un lado los servicios requeridos por el Servicio de Salud Araucanía Norte se encuentran en Convenio Marco, y por otro, que el monto total de la contratación supera las 1.000 UTM, por lo que efectuar el procedimiento que Decreto Supremo N° 661, de 2024 del Ministerio de Hacienda.
5. Que corresponde comunicar la intención de compra a todos los proveedores adjudicados en la categoría de arriendo de vehículos del convenio marco ID 2239-12-LR25, conforme a su cláusula 10.11 y al artículo 90 del Reglamento;
6. Que las condiciones particulares deben sujetarse a las bases de ese convenio; y Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, según consta en **Certificado de disponibilidad presupuestaria N°22** de fecha 10 de octubre de 2025, que identifica iniciativa por un presupuesto anual de $111.160.436 - para el subtítulo 22 año 2027.
7. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.° 29,** de fecha 10 de octubre de 2025, mediante el cual el Subdirector Administrativo del Servicio de Salud Araucanía Norte certifica que, a dicha fecha, se cuenta con disponibilidad presupuestaria por un monto de **$22.320.872**, imputable al ítem **22.03.208**, destinado a financiar la contratación del **servicio de arriendo de vehículos correspondiente a los períodos 2026 y 2027**. Asimismo, respecto del año 2027, se contempla una asignación presupuestaria de **$111.160.436**.
8. Que, en consideración a lo anterior y ante la necesidad de contar con el servicio requerido, se elaboró el documento denominado **INTENCIÓN DE COMPRA PROCESO DE GRAN COMPRA SERVICIO DE ARRIENDO VEHÍCULOS DSSAN 2027.**
9. Que, los servicios objeto de la presente resolución no se encuentran disponible en la modalidad economía circular por su naturaleza.
 Correo electrónico de fecha 01 de octubre del 2026 emitido por jefe de Abastecimiento (adela.morales@araucanianorte) dirigido a jefe de Depto. Jurídico (nestor.duguet@araucanianorte.cl) con el objeto de gestionar la resolución respectiva.

Téngase presente que, para la presente intención de contratación, no se requiere autorización previa de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES), de conformidad con lo informado mediante correo electrónico de **fecha** 25 de septiembre de 2026, remitido por el Departamento de Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, (helvesia.zavala@minsal.cl), a la encargada del Departamento de Movilización y Servicios Generales del Servicio de Salud Araucanía Norte, (karin.mendez@araucanianorte.cl)
En dicho correo se señala que, tratándose del **arriendo de vehículos**, no se requiere autorización previa de DIPRES, entre otros casos, cuando el contrato no comprometa recursos más allá de la Ley de Presupuestos aprobada para cada año y se financie con cargo al presupuesto vigente del respectivo Servicio**.**
Lo anterior resulta aplicable a la presente contratación, toda vez que el contrato de arriendo de vehículos se encuentra estructurado de manera que cada anualidad será financiada con cargo al presupuesto vigente del respectivo ejercicio presupuestario, sin comprometer recursos por sobre los montos autorizados en la correspondiente Ley de Presupuestos. En consecuencia, no resulta necesaria la autorización previa de DIPRES para la presente intención de contratación. Lo precedente en conformidad a la Circular N° 18 del 2025 de la Dirección de presupuesto.

10. Que, de acuerdo a lo precedentemente, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **COMUNÍQUESE** la presente **INTENCIÓN DE COMPRA A TRAVÉS DE COTIZACIÓN EN APLICATIVO CATALOGO CONVENIO MARCO** a los proveedores adjudicados en el convenio marco **CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS, ARRIENDO DE VEHÍCULOS Y ARRIENDO DE MAQUINARIA" proveniente del proceso de la licitación pública Nº2239-12-LR25**, cuyo texto íntegro es el siguiente:

INTENCIÓN DE COMPRA
PROCESO DE GRAN COMPRA
SERVICIO DE ARRIENDO VEHÍCULOS DSSAN 2027

1. INVITACIÓN.

"CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS, ARRIENDO DE VEHÍCULOS Y ARRIENDO DE MAQUINARIA."

El Servicio de Salud Araucanía Norte, en adelante indistintamente "El Servicio", invita a todos los proveedores que se encuentren adjudicados en el **"CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS, ARRIENDO DE VEHÍCULOS Y ARRIENDO DE MAQUINARIA "**., proveniente de la licitación pública Nº2239-12-LR25 en su categoría "**Arriendo de Vehículos** " , a presentar ofertas en el proceso de "**Gran Compra"**, para proveer el servicio **"SERVICIO DE ARRIENDO VEHÍCULOS DSSAN 2027**" para el Servicio de Salud Araucanía Norte, esto de acuerdo a lo indicado en el Artículo 90 del decreto N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la ley N°19.886, **para el periodo Enero a Diciembre del año 2027**. Lo anterior a través del sistema Chile compra (convenio) en el portal mercado público.

2. DETALLE DEL PRODUCTO

ID de licitación convenio marco Nº 2239-12-LR25
Categoría SERVICIO DE ARRIENDO VEHÍCULOS DSSAN 2027
-Arriendo de vehículos: Comprende el servicio de arriendo de: Automóvil, Camionetas o Pick Ups, Furgón y/o Utilitarios, Todo Terreno o 4x4, VAN, Minibús, Buses, entre otros definidos por la DCCP.

Tipo de producto	Característica
ARRIENDO DE VEHÍCULOS	Los servicios ofrecidos deberán considerar • Seguros obligatorios • Reemplazo del vehículo en caso de falla, sistema 24x7 • Mantenciones programadas Formarán parte del costo adicional de la entidad compradora, los accesorios adicionales que pudiesen requerirse, como, por ejemplo: cadenas para la nieve, GPS, sillas de bebe, porta sky, equipo minero, otros seguros complementarios al arriendo del vehículo contratado, cargo por entrega en aeropuerto, chofer, alimentación del chofer y estanque de combustible adicional. El combustible utilizado en el vehículo arrendado es de costo de la entidad pública contratante. El servicio de Arriendo de Vehículos Livianos podrá ser cotizado en estas modalidades entre otras definidas por la entidad compradora: Arriendo anual, Arriendo mensual, Arriendo semanal, Arriendo diario, etc. Los tipos de vehículo a los cuales hace referencia esta categoría son lo señalados en el Decreto 211 NORMAS SOBRE EMISIONES DE VEHICULOS MOTORIZADOS LIVIANOS MINISTERIO DE

	TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, es decir, esto excluye vehículos de 3 o menos ruedas, tales como motocicletas, bicicletas, scooter, etc.

3. ANTECEDENTES BÁSICOS DEL ORGANISMO DEMANDANTE

Razón Social	Servicio de Salud Araucanía Norte.
Unidad de Compra	Bienes y Servicios
R.U.T.	61.955.100-1
Dirección	Ilabaca 752, Angol
Comuna	Angol
Región en que se genera la adquisición	Región de la Araucanía.

4. ETAPAS Y PLAZOS

Fecha de Publicación	Una vez aprobada vía resolución exenta la intención de compra que rige el proceso de gran compra
Fecha de cierre de recepción de ofertas	Hasta el 10° día hábil contado desde la fecha de publicación del proceso de gran compra en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha Inicio de Consultas y Solicitudes de Aclaración.	Desde el día de publicación del proceso de Gran Compra y su correspondiente intención de compra en el portal www.mercadopublico.cl.
Fecha Final de Consultas y Solicitudes de Aclaración.	Hasta las 17:00 horas del 3º día hábil contado desde la fecha de publicación del proceso de Gran Compra y su correspondiente intención de compra en el portal ww.mercadopublico.cl
Fecha de Publicación de Respuestas.	Hasta las 23:59 horas del 6º día hábil contado desde la fecha de publicación del proceso de Gran Compra y su correspondiente intención de compra en el portal ww.mercadopublico.cl.
Fecha de publicación de acto administrativo que aprueba las preguntas y respuestas	Se publicará antes del cierre.
Fecha de selección de las ofertas	Será en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl

Todos los plazos señalados en la presente intención de compra serán de días corridos, salvo que se establezca expresamente lo contrario (plazo de días hábiles). En caso que algún plazo expire en día inhábil, este se entenderá prorrogado automáticamente hasta el día hábil siguiente. Para estos efectos, se considerarán días inhábiles los sábados, domingos y festivos.
Asimismo, los plazos señalados en la presente intención de compra serán ingresados como fechas ciertas al momento de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl. Sin perjuicio de esto, en caso de existir diferencias entre lo que se señale en este documento y lo transcrito en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, prevalecerá lo que se ha estipulado en la intención de compra correspondiente.

5. PREGUNTAS O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y RESPUESTAS.

Los proveedores podrán enviar sus preguntas y solicitudes de aclaración, al correo electrónico adela.morales@araucanianorte.cl dentro del plazo establecido en el punto 4. "ETAPAS Y PLAZOS", individualizando en su pregunta el ID de este proceso de gran compra.
Las preguntas se responderán en el plazo establecido en el punto 4. "ETAPAS Y PLAZOS".
En caso que las preguntas y solicitudes de aclaración fueran extemporáneas o no tuvieran directa relación con el ID de este proceso de gran compra, no serán respondidas.

Las respuestas y aclaraciones contribuyen a determinar el sentido y alcance de la presente intención de compra y sus Anexos, según sea su naturaleza, por lo que formarán parte integral de ésta y deberán ser consideradas por los proveedores para la presentación de sus propuestas. En ningún caso los proveedores podrán alegar desconocimiento de ellas.

6. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE LA INTENCIÓN DE COMPRA.

Se establece que la sola circunstancia de presentar oferta para el presente proceso de Gran Compra, implica que el respectivo proveedor ha analizado la intención de compra y sus Anexos, aclaraciones y respuestas a las preguntas de ésta, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación, sin ningún tipo de reservas ni condiciones, a toda la documentación antes referida. Por lo anterior, el proveedor se hace responsable y se compromete a cumplir con las condiciones solicitadas en el presente proceso, así como con la totalidad de las condiciones para su ejecución, en especial consideración con aquellos referentes a los productos y servicios detallados en las especificaciones Técnicas.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado en la presente intención de compra, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá oferta alguna. Del mismo modo, los proveedores no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones a ellas una vez presentadas.

En caso que en la propuesta se contravengan las especificaciones indicadas en la presente intención de compra, la oferta será rechazada y no será evaluada.

Será responsabilidad de los proveedores adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas, con todos los documentos que forman parte de ella (Anexo 1 al 06 según corresponda, más los documentos de respaldo, cuando corresponda), para los fines de ser evaluados en igualdad de condiciones con los demás oferentes, y así su oferta no corra el riesgo de ser declarada inadmisible, por falta de documentación, sin perjuicio del criterio de evaluación de cumplimiento de requisitos formales de la oferta.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

7.1 GENERALIDADES

Las presentes bases técnicas regulan la contratación del servicio de arriendo de vehículos motorizados livianos, sin chofer, para el Servicio de Salud Araucanía Norte.

OBJETIVOS

Disponer del servicio de arriendo de vehículos para traslado de funcionarios, traslado de carga de insumos médicos, dentales, y productos farmacéuticos (vehículos sin chofer).

DEL REQUERIMIENTO

Las presentes bases técnicas (especificaciones técnicas) determinan las **condiciones y características técnicas** para la contratación del servicio de arriendo de vehículos del Servicio de Salud Araucanía Norte, las que aplican exclusivamente al estado de los vehículos a considerar en la prestación de servicios, los cuales pueden ser nuevos, usados o ambos, debiendo estar en buenas condiciones de estructura y operación.

Sobre la condición de vehículos motorizados:

- **Año de Fabricación**: según inscripción del vehículo motorizado, será permitido desde año 2025 al 2027
- **Combustible**: Motorización Diésel para Furgón de carga, Minibús / Furgón Pasajeros, Camioneta 4x4 con Barra antivuelco y 2 Camioneta 4x4 con Lona
- **Combustible:** Híbridos convencionales o auto-recargables (HEV) Solo para una camioneta 4x4 con lona
- **Kilometraje inicial**: menor a 60.000 kilómetros al momento de la entrega.
- **Renovación de flota:** El contratista deberá sustituir obligatoriamente cualquier vehículo al alcanzar los **100.000 kilómetros** de uso.
- **Sistema de monitoreo:** Cada unidad debe incluir un sistema **GPS activo** con plataforma de control y seguimiento en tiempo real. Esta debe almacenar un histórico de rutas de al menos 24 horas. Los datos de acceso se entregarán al encargado del convenio al inicio del contrato.

PRODUCTOSY/O SERVICIOS

a) Líneas de Requerimiento detalle de flota

Línea	Tipo de Vehículo	Cant.	Especificaciones Técnicas Mínimas	Destinación Principal
I	**Camioneta 4x4 con Lona**	1	Mínimo 2 airbags, sensores de retroceso, cierre centralizado, neumáticos nuevos y lona marítima hermética. Combustible Híbridos convencionales o auto-recargables (HEV)	Traslado de funcionarios.
II	**Camioneta 4x4 con Lona**	2	Mínimo 2 airbags, sensores de retroceso, cierre centralizado, neumáticos nuevos y lona marítima hermética. Combustible Motorización Diésel	Traslado de funcionarios.

III	**Camioneta 4x4 con Barra**	2	Mínimo 2 airbags, sensores de retroceso, cierre centralizado, barra antivuelco y **neumáticos nuevos semi-pantaneros.** Combustible Motorización Diésel	Traslado de funcionarios.
IV	**Minibús / Furgón Pasajeros**	1	Capacidad para **9 pasajeros + 1 conductor**. Cinturones de seguridad en todos los asientos, al menos 2 butacas individuales traseras y Revisión Técnica vigente Clase A. Combustible Motorización Diésel	Traslado de funcionarios.
V	**Furgón de Carga**	1	Tipo Peugeot Boxer o equivalente. Capacidad de carga desde **1.200 kg** y volumen mayor a **12 m³**. Altura interior que permita a una persona de 1,75 m estar de pie. Puerta lateral y dos puertas traseras con apertura completa (180°). Piso del habitáculo liso y lavable. Combustible Motorización Diésel	Carga volumétrica e insumos médicos.

b) Mantenimiento Preventivo y Correctivo

El mantenimiento de la flota se ejecutará preferentemente en talleres autorizados de las regiones de **La Araucanía** o del **Biobío**, bajo las siguientes condiciones:

- **Responsabilidad del contratista:** Será obligación del proveedor mantener las unidades en perfecto estado de funcionamiento, realizando todas las reparaciones preventivas y correctivas necesarias, además del reemplazo de piezas y accesorios a su propio costo.

- **Gestión de ingresos a taller:** Las mantenciones preventivas por kilometraje se coordinarán previamente con el referente del convenio. Se realizarán dentro del horario habitual del Servicio de Salud (08:00 a 17:00 horas). El traslado del vehículo hacia el taller estará a cargo de un conductor de la institución.

- **Recepción conforme:** Para validar la mantención, el proveedor deberá adjuntar la **Orden de Trabajo (OT)** emitida por el servicio técnico oficial de la marca, certificando la pauta de kilometraje correspondiente. Si el vehículo presenta fallas posteriores debido a una mala intervención, el proveedor será responsable directo.

- **Vehículos de reemplazo:** Ante fallas mecánicas, siniestros o ingresos a mantención que superen las **24 horas** de ejecución, el adjudicatario deberá proveer un vehículo de reemplazo de idénticas características técnicas. La unidad de reemplazo debe estar a disposición de la institución al **día hábil siguiente** del retiro del vehículo original. Si la notificación ocurre un día viernes o víspera de festivo, el plazo se contará desde el primer día hábil siguiente. El incumplimiento de este plazo dará origen a las multas estipuladas en las bases administrativas.

c) Seguros y Documentación Obligatoria

- **Seguro Automotriz:** Cada vehículo (Líneas I a V) debe contar con una póliza de **seguro contra todo evento con cobertura general**, financiada íntegramente por el contratista. En caso de siniestro o robo, la unidad a cargo informará al arrendador, quien tendrá la obligación de realizar los trámites y la denuncia ante la compañía aseguradora. El seguro deberá ser entregado al momento de la entrega del vehículo.

- **Documentación al día:** Al momento de la entrega, los vehículos deberán contar con el Permiso de Circulación vigente, Seguro Obligatorio (SOAP) y Revisión Técnica o Certificado de Homologación al día. En caso de no tener la documentación, no se podrá dar recepción conforme, aplicándose lo señalado en **SANCIONES APLICABLES POR EL SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE**.

d) Equipamiento de Seguridad y Elementos Complementarios Obligatorios:

Cada unidad de la flota debe entregarse equipada estrictamente con:

1. **Kit de herramientas básicas:** Llave de ruedas y gata mecánica o hidráulica acorde al tonelaje del vehículo.
2. **Kit de emergencia reglamentario:** Triángulos de seguridad, chaleco reflectante normado, botiquín básico de primeros auxilios y extintor de Incendios PQS vigente.
3. **Seguridad vial y protección:** Trabatuercas en la totalidad de las ruedas y **cadenas para nieve rompehielos** adaptadas al modelo.

4. **Accesorios específicos:** Eslingas de amarre (Camionetas y Furgón de Carga), goma antideslizante de 1 cm de espesor para los pick-up y habitáculo de carga del furgón, y lona marítima con instalación hermética (Línea I).

El servicio técnico y los componentes provistos se exigen de primera calidad. El contratista deberá garantizar el óptimo funcionamiento de todos los componentes eléctricos, manuales y de seguridad de los móviles durante toda la vigencia del contrato.

7.2 DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA DE CADA VEHÍCULO:

El adjudicatario deberá presentar y mantener actualizada la siguiente documentación administrativa para la libre circulación nacional de la flota

a) Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados
b) Permiso de circulación, y sus respectivas renovaciones, el cual deberá mantenerse vigente durante todo el período del contrato.
c) Homologación vigente por 2 años o certificado de revisión técnica y gases.
d) Seguro automotriz obligatorio (SOAP), el cual deberá mantenerse vigente durante todo el período del contrato.
e) Seguros adicionales

7.3 Consideraciones Técnicas

7.3.1 Combustible E Insumos Operacionales

Para la correcta y continua ejecución del servicio, se establecen las siguientes condiciones y delimitaciones de responsabilidades:

- ***Combustible Diésel**: El abastecimiento de combustible diésel requerido para la operación diaria de los vehículos será de exclusiva responsabilidad y cargo del Servicio de Salud Araucanía Norte.*

- ***Aditivo AdBlue**: El abastecimiento, reposición y costo del aditivo AdBlue (en caso de que la motorización del vehículo lo requiera para su sistema de reducción catalítica selectiva - SCR) será de exclusiva responsabilidad del contratista. Este deberá asegurar niveles adecuados del aditivo para no afectar la continuidad operacional de las unidades.*

- ***Costos de Operación y Mantención**: El proveedor adjudicado asumirá la totalidad de los costos asociados a la operatividad del vehículo. Esto incluye, de forma no taxativa: lubricantes, aditivos complementarios, mantenciones preventivas y correctivas, repuestos, neumáticos, reposición de componentes por desgaste natural y cualquier otro insumo necesario para conservar la flota en óptimas condiciones de seguridad y rendimiento.*

- ***Garantía de Disponibilidad**: El proveedor deberá garantizar la disponibilidad y operatividad permanente de la flota vehicular las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante toda la vigencia del vínculo **contractual.***

8. MARCO NORMATIVO DE LA INTENCIÓN DE COMPRA Y CONTRATACIÓN

La relación contractual que nazca entre el adjudicatario y el Servicio, aplicarán las siguientes fuentes normativas, a las cuales deberán ceñirse irrestrictamente todas las personas naturales y jurídicas intervinientes en el proceso de licitación que se regula en estas bases.

Normas Legales y Reglamentarias vigentes sobre la materia que a continuación se indican, sin que la siguiente enunciación sea taxativa:

a) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
b) Reglamento 661 de la Ley de Compras Públicas.
c) El mencionado convenio marco proveniente del proceso de licitación pública Nº2239-12-LR25.
d) La Intención de compra, Especificaciones Técnicas, Anexos.
e) Las Consultas, Respuestas y las Aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en la Intención de compra, el cual se efectuará a través de la plataforma www.mercadopublico.cl.
f) Las modificaciones de las Intención, si las hubiere.
g) Oferta Técnica, económica, catálogos, etc., de los bienes ofertados.
h) La Resolución de Adjudicación (selección) y sus modificaciones, si las hubiere.

i) El Contrato o acuerdo complementario, cuando corresponda según la ley, debidamente suscrito por las partes y aprobado por parte del Servicio mediante la dictación del acto administrativo respectivo totalmente tramitado, esto es, publicada la resolución aprobatoria en el sistema de información.
j) La Orden de Compra, debidamente aceptada por el oferente adjudicatario.
k) Toda documentación aclaratoria enviada por la Unidad Técnica, a los proponentes, durante el período de estudio de las propuestas.
l) Se considerará parte del contrato cualquier obligación, que aparezca en uno u otro de los antecedentes ya señalados.

9. DE LA EVALUACION Y CALIFICACIONES DE LAS OFERTAS.

Las propuestas serán evaluadas y calificadas por una Comisión de Evaluación, designada mediante resolución exenta dictada por el/la Director/a del Servicio de Salud Araucanía Norte. Comisión está compuesta por 05 funcionarios públicos y el acta de evaluación que levante deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento Nº661/2024. Además, esta Comisión propondrá la adjudicación total o parcial de la propuesta. Por otro lado, estas propuestas serán evaluadas y analizadas conforme a los factores y criterios de evaluación.

Serán tareas de la comisión de Evaluación:

a) Revisar el cumplimiento de los requisitos exigidos a los oferentes.

b) Evaluar las ofertas desde el punto de vista administrativo, técnico y económico, previamente establecida.

c) Confeccionar el informe final de las evaluaciones de las ofertas, considerando las evaluaciones técnica y económica.

d) Se dejará constancia del cumplimiento por parte de cada proponente de la presentación en tiempo y forma de las ofertas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.

e) Evaluar y verificar la legalidad y autenticidad de los documentos declarados por los proveedores postulantes, como a su vez, velar por el correcto uso de la legalidad en los actos administrativos que se generen por cualquier irregularidad de estos.

f) Denunciar la falsificación de cualquier documento solicitado en este proceso de contratación Pública, ante las autoridades correspondientes.

	Nombre	RUN	Correo Electrónico	Profesión
1	Karin Méndez Garrido	15.257.763-K	Karin.mendez@araucanianorte.cl	Encargada SS.GG y Movilización
2	Rodrigo Riffo Maraboli	13.580.804-0	Rodrigo.riffo@araucanianorte.cl	Apoyo SS.GG y Movilización
3	Maria Eugenia Bustamante Oporto.	13.392.610-0	Meugenia.bustamante@araucanianorte.cl	Jefa(s) Depto Finanzas
4	Juan Luis Hernandez gallegos.	13.804.936-1	Juanluis.hernandez@araucanianorte.cl	Funcionario de Recursos Físicos
5	Sergio Lúgaro Agreda	10.980.317-0	Sergio.lugaro@araucanianorte.cl	Jefe Sub-dpto Ingeniería y Mantenimiento (Depto-Inversiones y RRFF)

Esta comisión podrá tomar decisiones con al menos **3 de sus integrantes titulares** y/o suplentes.
Los miembros de la comisión evaluadora, previo a su entrada en funcionamiento, deberán rendir declaración jurada en que se exprese no tener conflicto de interés conforme a las normas establecidas en el art. 4 de la Ley N°19.886 y art 12 de la Ley N°19.880, y además en que se constate el compromiso de confidencialidad de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.
Se deja constancia que el responsable del contrato debe dar fiel cumplimiento a lo ordenado en la ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, la fecha de inicio de la comisión evaluadora será la del presente acto administrativo que la constituye, y su fecha de término será aquella que se establezca en la publicación en el portal web www.mercadopublico.cl de las bases de licitación como fecha de adjudicación. En caso de que sea necesario extender las funciones de los miembros de la comisión evaluadora más allá de dicha fecha, el dato de término deberá ser modificado por la nueva fecha hasta la cual se estima que seguirán sus funciones.
El responsable del contrato deberá verificar que se remita una copia de la presente resolución al Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, para los efectos de que la administradora de la ley N° 20.730 cree las cuentas como sujetos pasivos de los integrantes de la comisión de evaluación que sean servidores de nuestra institución. Respecto de los integrantes que sean funcionarios de otras entidades, el responsable del contrato deberá coordinar que se remita al administrador de la ley N° 20.730 de su respectivo organismo, para que proceda al registro como sujeto pasivo en su institución de origen.
Cada integrante de la comisión de evaluación deberá chequear que se encuentre correctamente publicado como sujeto pasivo en el sistema de lobby. Asimismo, mientras dure su calidad de sujeto pasivo, es responsable de registrar en el sistema de lobby sus reuniones, viajes y donativos señaladas en la ley N° 20.730, en lo que respecta a sus funciones en dicha comisión.

La comisión evaluadora así integrada, entrará en funciones una vez se encuentre totalmente tramitada la presente resolución y publicada en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, y su vigencia se extenderá hasta la fecha de selección de la oferta que resulte ganadora, debidamente publicada en el sistema de información. Sesionará, dicha comisión, con la concurrencia de todos sus integrantes, debiendo formalizarse cualquier modificación en cuanto a los mismos, por medio de resolución administrativa.

9.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:
Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos puntajes de ponderación:

Precio en la línea 50%

ara la evaluación del precio y la asignación del puntaje, se otorgará puntaje de acuerdo con el siguiente

$$Puntaje\ Precio_{\ t} = \frac{P_t}{P_{min}} \times 100$$

Donde:

- P_t es el precio final del proponente.
- P_{min} es el precio final mínimo.

Experiencia demostrada en el rubro 10%

Para este criterio se considerará la experiencia declarada en el en Anexo 7. Solo se considerarán experiencias cuya vigencia o inicio de contrato corresponda al período comprendido entre el año 2020 y la fecha de cierre de recepción de ofertas El puntaje será asignado de acuerdo con la siguiente tabla:

Cantidad de contratos similares	puntaje
Mayor a 10 Institución Pública o Privada en Chile	100
Desde 7 a 9 Institución Pública o Privada en Chile	80
Desde 4 a 6 Institución Pública o Privada en Chile	50
Menor a 4 Institución Pública o Privada en Chile	20

Proveedor regional 20%

Se considerará como proveedor regional aquel cuya región de origen declarada su **Anexo 5** corresponda a la misma región geográfica señalada región de la Araucanía.

Cantidad de contratos similares	puntaje
El proveedor tiene domicilio en la de la Araucanía	100
El proveedor no tiene domicilio en la región de la Araucanía	0

Sello de mujer 10%

Se asignará puntaje a aquellas ofertas presentadas e informada por Anexo 5 por empresas que cuenten con el Sello Empresa Mujer, vigente al momento del cierre de la cotización, conforme a lo establecido por la Dirección ChileCompra y verificado a través del Registro de Proveedores.

Cantidad de contratos similares	puntaje
La empresa cuenta con el Sello Empresa Mujer vigente	100
La empresa no cuenta con el sello	0

Electromovilidad 10%
Este criterio tiene por finalidad evaluar si la oferta a la cotización considera vehículos híbridos. El servicio considera la necesidad de contar con 1 vehículo de estas características.

Cantidad de contratos similares	puntaje
La empresa cuenta en su flota con vehículos híbridos	100
La empresa cuenta en su flota con vehículos híbridos	0

9.3. CLÁUSULA DE DESEMPATE

En caso de que el puntaje final entregue un empate entre 2 o más ofertas, se aplicarán las siguientes cláusulas de desempate, exclusivamente como desempate, según la prelación definida:

1. Precio en la línea
2. Proveedor regional
3. Sello de mujer
4. Electromovilidad
5. Experiencia demostrada en el rubro
6. De persistir el empate, a quien haya ingresado primero la oferta.
7. De persistir el empate, será la Dirección del Servicio de Salud Araucanía Norte se determinará desierto el proceso.

10. DE LAS CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS

El oferente se obliga a otorgar las condiciones comerciales ventajosas (condiciones de entrega, descuentos), según lo dispuesto en el punto 10.12 de las bases que regulan el proceso de licitación 2239-12-LR25, "CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS, ARRIENDO DE VEHÍCULOS Y ARRIENDO DE MAQUINARIA". En su categoría **Arriendo de vehículos.**

11. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ANTECEDENTES

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las bases.

12. DE LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA:

El Servicio de Salud Araucanía Norte, habida consideración de la propuesta de selección conforme al cuadro comparativo y de los antecedentes aportados por la comisión respectiva, seleccionará aquella oferta que fundadamente sea más conveniente para el cumplimiento del servicio. Asimismo, se reserva el derecho de declarar por resolución fundada desierta o inadmisibles aquellas propuestas que no resulten convenientes a los intereses del servicio o que no cumplan con los requisitos exigidos en esta intención de compra.
- Orden de ingreso de Oferta. Será seleccionado el proveedor que primero haya realizado la oferta de acuerdo a lo indicado en su comprobante de oferta
En caso de que persista el empate, después de haber utilizado los criterios antes mencionados, se considerara la oferta que haya sido ingresada primero al Sistema de Información www.mercadopublico.cl

13. CONDICIONES DE ENTREGA:

Los vehículos deberán estar a disposición del Servicio de Salud Araucanía Norte a partir del primer día hábil del año 2027, esto es, el lunes 4 de enero de 2027, siempre que se encuentre notificada la resolución exenta que apruebe el respectivo acuerdo complementario, según lo establecido en la ley N° 19.886 de compras públicas (artículo 10 inciso tercero) y de su reglamento (artículo 9).

En caso contrario, esto es, si la notificación señalada precedentemente se efectúa con posterioridad al 4 de enero de 2027, los vehículos deberán estar disponibles dentro de las 24 horas siguientes a la notificación del referido acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, inciso tercero, de la Ley N.º 19.886, de Compras Públicas, y en el artículo 9 de su Reglamento.

La entrega de los vehículos se realizará en la dirección Ilabaca N.º 752, Angol, previa coordinación con el responsable del contrato.

14. DE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN:

La contratación comenzará su vigencia desde la notificación de la resolución exenta que apruebe el respectivo acuerdo complementario, según lo establecido en la ley N° 19.886 de compras públicas (artículo 10 inciso tercero) y de su reglamento (artículo 9), y se extenderá **hasta el 31 de diciembre del año 2027.**
El acuerdo complementario no será renovable
Si el proveedor originalmente seleccionado no acepta la orden de compra en el plazo otorgado por el Servicio de Salud Araucanía Norte o no suscribe el respectivo contrato acuerdo complementario, se podrá seleccionar al siguiente mejor proveedor evaluado, ya que hasta dicho momento esta resolución es rescindible.

15. DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

El proveedor seleccionado deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, de acuerdo con el siguiente detalle.

Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Beneficiario	Servicio de Salud Araucanía Norte.
Fecha de Vencimiento	90 días posterior al término del acuerdo complementario
Monto	5% del monto disponible valor neto.

Glosa	Extendida en forma irrevocable, a la vista, pagadera a primer requerimiento y sin aviso previo, de preferencia de una institución con sucursal en la ciudad de Angol. Ésta deberá ser entregada junto con el contrato. Dicha garantía deberá otorgarse física o electrónicamente, debiendo en este último caso ajustarse a la ley Nº 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma. El proveedor podrá otorgar la garantía mediante uno o varios instrumentos financieros, siempre que estos sean de la misma naturaleza. La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá permitir el cobro de ésta en caso de multas, y por deudas laborales. Glosa: **"SERVICIO DE ARRIENDO VEHÍCULOS DSSAN 2027".** Nota: en caso de entregarse un vale vista, la glosa deberá ser estampada al reverso del documento, o en un documento anexo.
Forma y Oportunidad de Restitución	Para el caso de garantías de tipo electrónica, el Servicio de Salud Araucanía Norte realizará liberación del documento. Para el caso de garantías de tipo físicas (boleta bancaria y/o vale vista), serán liberadas y custodiadas para su retiro. Se deja establecido que en caso de hacerse efectivas las deducciones sobre la presente garantía, el contratante deberá reponer dicha garantía manteniendo siempre su monto y vigencia original. En caso contrario, se podrá dar término anticipado al contrato por falta de garantía. En caso de renovarse el convenio, o eventuales modificaciones al contrato que extiendan su vigencia, el contratista deberá renovar o extender la garantía de fiel cumplimiento, por el mismo monto exigido y cuya vigencia deberá ser superior en 90 días hábiles respecto del término del contrato. Dicha renovación deberá realizarse con 30 de anticipación a la fecha de la vigencia de la garantía original, siendo de competencia del responsable del contrato velar por su cumplimiento.
Descripción	Ésta deberá ser entregada junto con el contrato, en la Oficina de Partes de la Dirección del Servicio de Salud Araucanía Norte, ubicada en calle Ilabaca N° 752, Angol, en horario de lunes a viernes desde las 8:30 a las 16:00. Cabe señalar que será responsabilidad del oferente obtener un respaldo de la recepción antes señalada. Dicha garantía deberá tener una vigencia igual o superior a 90 días hábiles contados desde el término del convenio. En caso de modificaciones al contrato que alteren el monto o la extensión del mismo, dicho documento deberá entregarse junto con el modificatorio de contrato. Lo mismo ocurrirá en caso de procederse con la renovación del contrato. En todo caso, el responsable del contrato deberá velar que dicho instrumento tenga la extensión y cobertura detallada durante toda la vigencia del contrato (ejemplo, en caso de ocurrir aumentos de plazo). Para el cobro de la garantía de fiel cumplimiento deberá estarse al procedimiento señalado en el apartado "10.15.2 Medidas aplicables por la Dirección de Compras y Contratación Pública Numeral III", Numeral V "Término anticipado del convenio marco ". **Nota**: la fecha de vencimiento señalada en la línea de "fecha de vencimiento", es sólo estimativa.

16. ACUERDO COMPLEMENTARIO

Dentro del plazo de **10 días corridos** contados desde la selección de oferta, se suscribirá un acuerdo complementario con el adjudicatario, en el cual se debe consignar la garantía de fiel cumplimiento según señala punto 15. DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, y donde además se especificarán las condiciones particulares de la adquisición, tales como, oportunidad y forma de entrega de los vehículos. Sin perjuicio de lo anterior, igualmente este acuerdo complementario se podrá modificar por razones fundadas.

Para la firma del acuerdo complementario, se exigirá al proveedor una declaración donde acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley N° 19.886. Además, deberá tenerse presente lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.
-

Si el proveedor seleccionado no suscribe el Acuerdo Complementario dentro del plazo ya indicado, se tendrá por desistida su oferta, (salvo que la no suscripción sea imputable al servicio de Salud Araucanía Norte) pudiendo seleccionar la siguiente oferta mejor evaluada.
El Acuerdo Complementario que el Servicio de Salud Araucanía Norte suscriba con el proveedor seleccionado, deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo.
El Acuerdo Complementario resguardará todos los compromisos especiales que el proveedor asume en virtud del proceso de Gran Compra.
Dicho acuerdo deberá ser firmado en dos copias por el representante legal del proveedor seleccionado. La firma de dichos contratos deberá efectuarse dentro de los 10 días corridos de la selección de su oferta mediante portal mercado público.

16.1 "DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA DEL SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE".
El Servicio de Salud Araucanía Norte designa como responsable del contrato Luis Bustamente Fernández Profesional Encargado de Convenios SSAN Y DSSAN, para centralizar y coordinar toda la información técnica respecto del presente acuerdo complementario. Para temas de índole administrativo y operativo del sistema.

16.2 "COORDINADOR DEL PROVEEDOR PARA EL ACUERDO COMPLEMENTARIO".

El proveedor que resulte seleccionado, deberá nombrar un coordinador del Acuerdo Complementario, el que deberá ser informado a través del **Anexo Nº 5.** El desempeño de su cometido deberá ser:
i. Representar al adjudicatario en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del convenio.
ii. Establecer procedimientos para el control de la información manejada por las partes.
iii. Informar cualquier cambio regulado por las bases de este convenio.
iv. Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación de este convenio con la Institución que requiera sus productos.
Todo cambio, relativo a esta designación, deberá ser informado por el representante legal del proveedor seleccionado, al funcionario responsable del contrato.

16.3. "CONDICIONES DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO".

"DE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO".

La recepción del servicio se materializará con la recepción conforme de la Orden de compra emitida a favor del adjudicatario, y se realizará al finalizar el periodo o mes correspondiente de acuerdo al proporcional de los días efectivamente entregado del servicio.

"CONDICIONES DE EJECUCION":

"ORDEN DE COMPRA".

EL Servicio de salud Araucanía Norte emitirá las Órdenes de compra, una vez aprobado y publicada la respectiva resolución que aprueba el acuerdo complementario, se orden de compra mensual al **proveedor seleccionado.**

"REAJUSTABILIDAD DEL PRECIO".
No se considera reajustabilidad en el precio, debiendo conservar el valor ofertado durante todo la vigencia del contrato.

"REQUISITOS OBLIGATORIOS DEL SERVICIO"

El proveedor seleccionado deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas y deberá velar que este se mantenga en excelente funcionamiento durante el transcurso del contrato.

"CONCORDANCIA ENTRE EL PRODUCTO OFERTADO Y EL PRODUCTO ENTREGADO".
El proveedor que resulte seleccionado deberá siempre entregar el producto y/o servicio de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas que haya declarado en su oferta.
La DCCP podrá, en todo momento, requerir información a las Entidades compradoras acerca del cumplimiento de la presente cláusula por sí o mediante una auditoría externa o a través de asociaciones vinculadas a la industria, por ejemplo, marcas o los representantes de las marcas, asociaciones gremiales, etc.

16.4. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR SELECCIONADO. deberán ser según Señala el Punto **10.8 Responsabilidades y obligaciones del Adjudicatario** de las bases que regulan el Convenio MARCO.

16.5. El Servicio de Salud Araucanía Norte, asume las responsabilidades y obligaciones de la entidad compradora, estipuladas en el punto 10. del CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS, ARRIENDO DE VEHÍCULOS Y ARRIENDO DE MAQUINARIA".", proveniente de la licitación pública Nº2239-12-LR25 en su categoría "Arriendo de Vehículos"

17. DE LA RECEPCIÓN CONFORME

La recepción conforme del servicio efectivamente entregado será extendida por el **responsable del contrato** y se materializará por medio de un correo electrónico a la unidad de adquisiciones, solicitando dar **recepción conforme parcial** a la OC correspondiente mediante mercado público, siendo esta condición necesaria para la facturación.

18. DE LA FACTURACIÓN.

El proveedor deberá facturar contra una vez finalizado el mes de servicio entregado. La factura deberá estar a cargo de la orden de compra con "**recepción conforme**" emanada por el Servicio de Salud Araucanía Norte en la plataforma Mercado Público, contemplándose en éstas el descuento adicional declarado por el oferente seleccionado, según su **Anexo 9: OFERTA ECONÓMICA de la presente intención de compra.**
Para proceder al pago, el proveedor seleccionado deberá emitir factura (**contra orden de compra con recepción conforme**) a nombre del Servicio de Salud Araucanía Norte una vez que sea emitida condición de **recepción conforme de la orden de compra.**

Será el responsable del contrato el que debe dar visto a bueno a la recarga según OC y previa solicitud, requiriendo a la unidad de adquisiciones dar acta de **recepción conforme la OC correspondiente.**

Una vez que se haya emitido el acta de recepción conforme mediante estado de **"Recepción conforme parcial de Orden de compra",** el proveedor deberá emitir la factura de acuerdo a los siguientes antecedentes:

COMPRADOR	:	Servicio de Salud Araucanía Norte
R.U.T.	:	61.955.100-1
DIRECCIÓN	:	Ilabaca 752, Angol.
GIRO	:	Salud.

CONSIDERAR AL FACTURAR.

Llenar campo 801, "Folio de Referencia" donde se informar OC sin anteponer números ni palabras: xxxxxxx-xx-xx26 Enviar archivo XML a la casilla de intercambio: dipresrecepcion@custodium.com
Se deberá adjuntar a la factura la respectiva orden de compra.
Sin embargo, no se procederá a dicho pago en caso de presentarse alguna de las siguientes situaciones:
Facturas mal extendidas o que no incorporen los antecedentes propios de los suministros, por tanto, el plazo regirá desde la fecha de presentación de la nueva factura y antecedentes propios requeridos.
De conformidad al artículo 3 Nº 2 de la Ley Nº 19.983, se podrá reclamar del contenido de la factura o de la falta total o parcial de la entrega de las mercaderías o de la prestación del servicio, dentro del plazo de 8 días corridos siguientes a su recepción, lo que deberá ser puesto en conocimiento de su emisor por carta certificada, o por cualquier otro medio fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura o guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito, entendiéndose que el reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

Se cancelará solamente el servicio en la medida que cuente con la recepción conforme.
Será el responsable del contrato quien deberá reunir los antecedentes para efectuar el pago, debiendo enviarlos al Departamento de Finanzas para su registro, revisión y control, con su respectiva orden de compra.
Para efectos de proceder al pago por parte del Servicio de Salud Araucanía Norte, se deberán acompañar los siguientes documentos:

- Orden de Compra en estado recepción conforme
- Factura ingresada al sistema E-SISSAN
- Acta de recepción conforme emitida por sistema E-SISSAN.

La no presentación de cualquiera de los documentos señalados anteriormente autoriza al Servicio para retener del pago las cantidades adeudadas o el valor que estime necesario para cubrir las sumas adeudadas y efectuar directamente los pagos referidos.

Si el contratista celebra un contrato de factoring o una cesión de crédito, en conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la ley Nº 19.983, tratándose de facturas emitidas como documento electrónico en conformidad a la ley por un contribuyente autorizado por el Servicio de Impuestos Internos, la cesión del crédito solo podrá efectuarse por medios electrónicos y se pondrán en conocimiento del Servicio de Salud Araucanía Norte mediante su anotación en un registro público electrónico de transferencias de créditos contenidos en facturas electrónicas que llevará el Servicio de Impuestos Internos, entendiéndose puesta en conocimiento del Servicio de Salud Araucanía Norte el día hábil siguiente al que figure anotada en el mencionado registro. Dado lo anterior, en relación a la cesión de crédito que conste en una factura electrónica, esta deberá ser notificada al Servicio de Salud Araucanía Norte, vía correo electrónico dirigido a la encargad de contrato, dentro de las 48 horas aludidas anteriormente.

19. DEL PAGO:

Del pago de la factura correspondiente, se realizará en un plazo de 30 días contados desde la recepción conforme de factura, de acuerdo lo señalado el punto 10.16 Del Pago de las bases que rigen el proceso de licitación de CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS, ARRIENDO DE VEHÍCULOS Y ARRIENDO DE MAQUINARIA".", proveniente de la licitación pública Nº 2239-12-LR25 en su categoría "Arriendo de Vehículos"
Para el pago de la factura correspondiente, el responsable de contrato deberá dar visto bueno a la "recepción conforme vía sistema E-SISSAN (Sistema interno del SSAN)".
La gestión del pago se realizará por el Departamento de Finanzas del Servicio.
Se pagará solamente en la medida que cuente con la correspondiente recepción conforme vía sistema interno E-SISSAN, el no tener esta condición, autoriza al departamento de Finanzas a nombre del Servicio para rechazar el ingreso al proceso de pago de la respectiva factura.
De conformidad al artículo 3 Nº2 de la Ley 19.983, se podrá reclamar del contenido de la factura o de la falta total o parcial de la entrega de las mercaderías, dentro del plazo de 8 días corridos siguientes a su recepción, lo que deberá ser puesto en conocimiento de su emisor por carta certificada, o por cualquier otro medio fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura o guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito, entendiéndose que el reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.
Si el contratista celebra un contrato de factoring o una cesión de crédito, este deberá ser notificado al Servicio de Salud Araucanía Norte dentro de las 48 horas siguientes a su celebración, personalmente o por carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando para ello las copias de este, certificadas por el correspondiente ministro de fe (notario público). Sin embargo, y en conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la ley 19.983,

tratándose de facturas emitidas como documento electrónico en conformidad a la ley por un contribuyente autorizado por el Servicio de Impuestos Internos, la cesión del crédito solo podrá efectuarse por medios electrónicos y se pondrán en conocimiento del Servicio de Salud Araucanía Norte mediante su anotación en un registro público electrónico de transferencias de créditos contenidos en facturas electrónicas que llevará el Servicio de Impuestos Internos, entendiéndose puesta en conocimiento del Servicio de Salud Araucanía Norte el día hábil siguiente al que figure anotada en el mencionado registro. El Departamento de Finanzas del Servicio de Salud, será el responsable de rescatar los registros públicos de las cesiones de créditos informados a través del Servicio de Impuestos Internos.

DEL PLAZO DE ENTREGA:

El proveedor seleccionado deberá entregar el o los vehículos dentro del plazo indicado en el Anexo N.º 9, "Oferta Económica".
Se estima que el servicio iniciará su vigencia el lunes 4 de enero de 2027, por lo que el proveedor deberá considerar esta fecha al momento de presentar su oferta y asegurar la disponibilidad de los vehículos para el inicio del servicio, siempre que el respectivo acuerdo complementario se encuentre aprobado y publicado. En caso de que dicha aprobación y publicación se produzca con posterioridad a esa fecha, los vehículos deberán estar disponibles dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de la aprobación mediante Resolución exenta del acuerdo complementario. La entrega de los vehículos se realizará en Ilabaca N.º 752, Angol, previa coordinación con el responsable del contrato.

20. SANCIONES APLICABLES POR EL SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE.

Al proveedor seleccionado se le podrá sancionar con las siguientes medidas contempladas en el "CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS, ARRIENDO DE VEHÍCULOS Y ARRIENDO DE MAQUINARIA", proveniente de la licitación pública Nº 2239-12-LR25 en su categoría "Arriendo de Vehículos", estipulados en el acápite 10.15, efectos derivados del incumplimiento contractual del proveedor:

El adjudicatario podrá ser objeto de la aplicación de multas por atrasos o incumplimientos derivados de su responsabilidad en los siguientes casos:

Nº	Multas	Multa	Forma de medición
1	No presentación a realizar el servicio en la fecha y hora coordinada, sin previo aviso a la contraparte de la entidad compradora, con a lo menos 1 día hábil de anticipación	30% del Costo estimado del servicio no entregado	Por evento
2	Reclamo formal por deficiencia del servicio	20% del valor del servicio con deficiencia	Por evento
3	Incumplimiento respecto del estado de los vehículos contratados en aspectos técnicos, antigüedad y de seguridad, según reporte emitido por la contraparte técnica. En este caso se aplicará la multa por cada incumplimiento durante el contrato.	20% del valor del servicio con deficiencia	Por evento
4	La sustracción, uso de especies o manipulación de cualquier tipo de documentación o elementos de la	10% del valor del servicio	Por evento

N°	Multas	Multa	Forma de medición
	institución compradora o de sus funcionarios, lo que deberá ser verificado por la contraparte técnica.		
5	Malos tratos de palabra o de hecho hacia funcionarios de la entidad compradora o hacia la contraparte técnica, coordinador o supervisor del contrato. Que deberá consignarse en la Hoja de Ruta u hoja de servicio.	5% del valor del servicio con deficiencia	Por evento
6	Porte o consumo, en el lugar de trabajo, de alcohol, drogas o sustancias prohibidas, por parte del proveedor o su dependiente	20% del valor del servicio con deficiencia	Por evento
7	En caso de que no se respete la jornada de trabajo y descansos de los choferes y auxiliares de vehículos de locomoción	20% del valor del servicio con deficiencia	Por evento
8	En caso de no contar con vehículo de reemplazo y/o conductor, según lo establecido en las bases técnicas.	20% del valor del servicio con deficiencia	Por evento
9	Superar el tiempo de asistencia en ruta informado en la propuesta.	20% del valor del servicio con deficiencia	Por evento
10	Cualquier otro incumplimiento que ponga en riesgo la seguridad del personal o la infraestructura de la entidad compradora, que signifique una vulneración a la normativa vigente.	10% del valor del servicio	Por evento
11	Mal uso de letrero, logo o distintivo de la entidad compradora.	5% del valor del servicio con deficiencia	Por evento
12	Atraso desde 15 hasta 59 minutos, sin previo aviso a la contraparte de la entidad compradora, con a lo menos 1 día hábil de anticipación.	10% del valor del servicio con deficiencia	Por evento
13	Atraso desde 1 hora hasta 2 horas, sin previo aviso a la contraparte de la entidad compradora, con a lo menos 1 día hábil de anticipación.	15 % del valor del servicio con deficiencia	Por evento
14	Atraso de más de 2 horas, sin previo aviso a la contraparte de la entidad compradora, con a lo menos 1 día hábil de anticipación.	20% del valor del servicio con deficiencia	Por evento
15	En caso de que el conductor no use vestimenta semiformal o distintivo representativo de la empresa.	5% del valor del servicio con deficiencia	Por evento
16	No entrega en plazo hojas de ruta para la verificación de los servicios prestados.	5% del valor del servicio con deficiencia	Por día de atraso
17	Atraso respecto de la fecha de entrega de los vehículos y maquinarias para arriendo	5% del valor del servicio con deficiencia	Por día de atraso

Todas las multas listadas tienen un tope de 30% del valor total del servicio licitado.

Otras según: 10.15.2. Otras medidas

Además de las multas, las entidades compradoras podrán aplicar la medida de cobro de la garantía de fiel cumplimiento del acuerdo complementario y de término anticipado del acuerdo complementario, cuando concurran las causales establecidas en la cláusula 10.15.2 numerales III y V, en lo que resulten aplicables.

Procedimiento para aplicación de multas y otras medidas:

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, cobro de la garantía o término anticipado del acuerdo complementario, por parte de la entidad compradora, ésta le notificará al adjudicatario, por correo electrónico, los

hechos que la constituyen y la medida a aplicar. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de 5 días hábiles administrativos para efectuar sus descargos por escrito, ante el administrador del correspondiente contrato, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la entidad dictará la respectiva resolución o acto administrativo aplicando la medida y detallando las circunstancias fácticas que hicieron procedente dicha medida. Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la entidad podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, el cual deberá ser notificado al adjudicatario por correo electrónico. Contra la resolución que aplique la medida respectiva procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado. Procedimiento para interponer recurso: El adjudicatario dispondrá del plazo de 5 días hábiles, a contar desde la fecha de notificada la resolución o acto administrativo que le impone la medida, para recurrir fundadamente, acompañando todos los antecedentes pertinentes al recurso. El jefe superior de la respectiva entidad o la autoridad que sea competente resolverá acogiendo o rechazando total o parcialmente el recurso. Se notificará dicha resolución o acto administrativo al respectivo proveedor y a la Dirección de la DCCP. **Consideraciones respecto a las notificaciones:**

Conforme lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento, las notificaciones que se disponen en el presente procedimiento se realizarán a la dirección de correo electrónico informada por el proveedor en el Sistema de Información. Es responsabilidad del proveedor mantener dicha dirección de correo electrónico actualizada e informar de cualquier cambio a la DCCP.

MODIFICACIÓN DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO
Las condiciones comerciales ofertadas por los adjudicatarios serán publicadas en el catálogo electrónico que la Dirección ChileCompra disponga para este Convenio Marco y se mantendrán vigentes por toda la duración del convenio, salvo que se produzca una modificación de acuerdo con las modalidades establecidas en las presentes bases según las bases del convenio MARCO, en el punto 5 Vigencia de las Condiciones Comerciales.
Se regirán por lo señalado en el convenio marco.

21. "DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO"

El Servicio de Salud Araucanía Norte podrá poner término anticipado al Convenio complementario sin derecho a indemnización alguna para el proveedor seleccionado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación en el "CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS, ARRIENDO DE VEHÍCULOS Y ARRIENDO DE MAQUINARIA ", proveniente de la licitación pública Nº 2239-12-LR25 en su categoría "Arriendo de Vehículos ", en su punto 10.15.2 Medidas aplicables por la Dirección de Compras y Contratación Pública término anticipado del convenio marco según punto V., en cuanto sea procedente. Especialmente:

I. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.

II. El incumplimiento grave reiterado de las obligaciones contraídas por el proveedor, cuando sea imputable a éste. Se entenderán por incumplimiento grave reiterado las siguientes situaciones:

a. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
b. Si el adjudicado se encuentra en estado de notoria insolvencia o fuere declarado en proceso concursal de liquidación, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N°20.720 que sustituye el régimen concursal vigente por una ley de reorganización y liquidación de empresas y personas y perfecciona el rol de la Superintendencia del ramo.
c. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados cuando no sea posible modificar el contrato de conformidad con el artículo 13 bis de la ley 19.886, en tal caso, el organismo del Estado solo pagará el precio por los servicios que efectivamente se hubieren prestado, durante la vigencia del contrato. Lo anterior, siempre que la imposibilidad de cumplimiento del contrato no obedezca a motivos imputables al proveedor.
d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, razones de ley o de la autoridad ministerial de Salud, dictadas en caso de epidemias, pandemias u otras emergencias sanitarias en el país, que hagan imperiosa su inmediata terminación, debidamente justificado.
e. Entrega de documentación que contenga hechos carentes de veracidad, con la intención de obtener algún beneficio en el ámbito del convenio marco, sea la inclusión en la tienda electrónica de convenio marco de un determinado servicio o cualquier otra circunstancia que le otorgue alguna ventaja en comparación con el resto de los proveedores adjudicados.
f. Incumplimiento de uno o más de los compromisos asumidos por los adjudicatarios, en virtud del pacto de integridad contenido en estas bases. Cabe señalar que en el caso que los antecedentes den cuenta de una posible afectación a la libre competencia, la DCCP pondrá dichos antecedentes en conocimiento de la Fiscalía Nacional Económica.
g. Sin perjuicio de lo señalado en el pacto de integridad si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no observaren el más alto estándar ético exigible, durante la ejecución del convenio marco, y propiciaren prácticas corruptas, tales como:

i. Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar las decisiones de un funcionario público durante la ejecución del convenio marco, que tengan el propósito de generar acciones que resulten en su favor o en contra de otro adjudicatario.
ii. Tergiversar hechos con el fin de influenciar la ejecución del contrato en detrimento de esta Dirección o de otra entidad pública.
iii. Ejercer algún grado de extorsión, soborno o presión, declarando parentescos, relaciones con funcionarios de alto rango, beneficios o perjuicios, a quienes requieran hacer uso de la tienda electrónica y la ficha de cotización de la Categoría adjudicada bajo este proceso licitatorio o a los encargados de la administración del convenio marco pertenecientes a esta Dirección.

h. No entrega o no renovación oportuna de la garantía de fiel cumplimiento, una vez vencido el plazo de 60 días hábiles indicado en la cláusula 10.15.2, numeral IV, letra b, de las presentes bases de licitación.
i. La comprobación de la falta de idoneidad, de fidelidad o de completitud de los antecedentes aportados por el proveedor adjudicado, para efecto de ser adjudicado o contratado.
j. La comprobación de que el adjudicatario, al momento de presentar su oferta contaba con información o antecedentes relacionados con el proceso de diseño de las bases, encontrándose a consecuencia de ello en una posición de privilegio en relación al resto de los oferentes, ya sea que dicha información hubiese sido conocida por el proveedor en razón de un vínculo laboral o profesional entre éste y la DCCP u otras entidades compradoras, o bien, como resultado de prácticas contrarias al ordenamiento jurídico.
k. Rechazo, o no aceptación en los plazos establecidos en las presentes bases de licitación, por tercera vez de una orden de compra emitida por el comprador, fuera de los casos permitidos en las bases de licitación.
l. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del respectivo acuerdo complementario, con un máximo de 6 meses.
m. Comercializar la calidad de adjudicatario en el convenio marco. Se entenderá que se ha concurrido en la presente causal, cuando se den una o más de las siguientes circunstancias:
 i. Que el adjudicatario original haya transferido con posterioridad a la adjudicación la propiedad o el control completo del proveedor a terceros que no fueron adjudicados en la licitación correspondiente o no participaron en ella; siempre que haya constancia que la intención del adjudicatario original al participar en la licitación no fue la de proveer los servicios objeto de este convenio; sino que la de comercializar su calidad de adjudicado de convenio marco.
 ii. Cuando el adjudicado original sea un proveedor con una antigüedad no mayor a 60 días anteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas o no haya ejercido el giro comercial relacionado con el presente convenio marco con anterioridad a dicho cierre; y siempre que haya transferido la propiedad o el control completo del respectivo proveedor a terceros dentro de los 120 días hábiles contados desde la adjudicación de la presente licitación.
 iii. Siempre que el adjudicado original haya ofrecido a terceros, a través de medios de comunicación social, redes sociales, correos electrónicos u otros medios equivalentes, transferir la propiedad o el control de la empresa, haciendo mención expresa de su condición de adjudicado de convenio marco, dentro de los 120 días hábiles contados desde la adjudicación de la presente licitación.
 iv. La presente causal se aplicará tanto respecto del adjudicatario original, como del proveedor que ha adquirido la condición de adjudicatario en alguna de las hipótesis señaladas anteriormente.

n. No entrega oportuna de los antecedentes señalados en la cláusula Nº7 "Antecedentes legales para ser contratado" de las presentes bases de licitación, según los términos indicados en dicha cláusula.
o. Si se notificare a la DCCP una decisión ejecutoriada de la respectiva autoridad competente, que señale que un determinado proveedor carece de autorizaciones sanitarias (registro o notificación según corresponda), patentes, licencias, derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho o título exigible para la prestación de un determinado servicio.
p. La comprobación de que el adjudicatario, al momento de presentar su oferta, realizó prácticas contrarias al ordenamiento jurídico.
q. No dar cumplimiento a los requerimientos de catalogación que la DCCP establezca para los adjudicatarios, completando toda la información que se le requiera respecto de los servicios adjudicados, de conformidad a lo señalado en la cláusula 10.5 "Habilitación del Convenio Marco".
r. En el caso que se superen los límites máximos establecidos para la aplicación de las multas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.15.1, acápite I "Multas".
s. En el caso de infracción de lo dispuesto en la cláusula 10.14 sobre "Cesión y Subcontratación".
t. Comercialización, por segunda vez, a través de la plataforma de convenio marco, de servicios no contemplados en la cláusula 9.2 de las presentes bases de licitación.
u. Participar y resultar adjudicado, por tercera vez, en una solicitud de cotización que contempla servicios no contenidos en la cláusula 9.2 de las presentes bases de licitación, sin que se haya concretado la respectiva comercialización.
v. Participar por cuarta vez en una solicitud de cotización que contempla servicios no contenidos en la cláusula 9.2 de las presentes bases de licitación.
w. Comercializar por segunda vez servicios que no cumplan con las normas técnicas y certificaciones obligatorias exigidas en las presentes bases o en la normativa vigente.
x. En caso de ser el adjudicatario una Unión Temporal de Proveedores (UTP):

 i. En caso de que los proveedores integrantes de las uniones temporales adjudicadas no se encuentren inscritos y hábiles en el registro de proveedores.

ii. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
iii. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
iv. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
v. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
vi. Disolución de la UTP

El adjudicatario deberá satisfacer íntegramente las órdenes de compra recibidas antes de la notificación del referido término anticipado las cuales, a su vez, deberán ser íntegramente pagadas por las respectivas entidades.
De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, excepto el literal, a), c) y d), además del término anticipado del convenio marco, procederá el cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte de la DCCP.
En todos los casos en los que exista bloqueo, cobro de garantía y/o suspensión temporal del proveedor, así como en los casos en los que exista término anticipado del convenio marco, no operará indemnización alguna para el adjudicatario.

Procedimiento para la amonestación, el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, la suspensión temporal del proveedor en la tienda electrónica de convenios marco de la DCCP y el término anticipado:

La DCCP activará el procedimiento de aplicación de dichas medidas de oficio o a requerimiento de alguna de las entidades compradoras, en cuyo caso éstas deberán acompañar al reclamo los siguientes antecedentes, en lo que le sean aplicables:

- Número de la orden de compra.
- Razones que fundamentan la solicitud de aplicación de la medida requerida.
- Copia de la orden de compra.
- Datos de contacto para transferir fondos en caso de que se solicite el cobro de
- la garantía.
- Correo electrónico, para solicitar antecedentes faltantes o adicionales cuando
- corresponda.
- Otros antecedentes objetivos que permitan demostrar que procede la medida.

Detectada una situación susceptible de aplicación de las medidas de este punto, la DCCP notificará al adjudicatario a través del correo electrónico del coordinador de convenio marco designado en el Backoffice, indicando los hechos que ameritarían la aplicación de una medida y adjuntando los antecedentes que se estimen pertinentes. A contar de ello, el adjudicatario tendrá un plazo de 5 días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Se deja expresa constancia que es responsabilidad del adjudicatario mantener actualizado los datos de contacto para recibir las notificaciones de la DCCP.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la DCCP dictará la respectiva resolución o acto administrativo aplicando la sanción que corresponda.

Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la DCCP podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante acto administrativo, que se notificará al adjudicatario a través del correo electrónico del coordinador de Convenio Marco designado en el Backoffice.

Procedimiento para interponer recurso:
La DCCP resolverá acogiendo o rechazando total o parcialmente el recurso. Se notificará mediante acto administrativo al respectivo proveedor y a la o las entidades reclamantes, si es que fuese el caso, a través del correo electrónico del coordinador de Convenio Marco designado en el Backoffice.
Conforme lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento, las notificaciones que se disponen en el acápite 10.15, se realizarán a la dirección de correo electrónico informada por el proveedor en el Sistema de Información. Es responsabilidad del proveedor mantener dicha dirección de correo electrónico actualizada e informar de cualquier cambio a la DCCP.

22. DE LA LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE"

El proveedor liberará de toda responsabilidad al Servicio de Salud Araucanía Norte en caso de acciones entabladas por terceros, en razón de transgresiones de derechos intelectuales, industriales, de patente, marca registrada y de diseños como los indicados en la Ley N° 17.336 sobre propiedad intelectual.

23. "DEL DOMICILIO DE LAS PARTES".

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Angol, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

24. "DE LAS DECLARACIONES DE LA EMPRESA"

La empresa efectuará una declaración jurada simple en el sentido de dejar constancia que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas la Ley Nº 19.886, respecto del Servicio de Salud Araucanía Norte ni tampoco ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por aplicación de los artículos 8 y 10 de la ley Nª 20.393 que establece la responsabilidad legal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.-
Asimismo, declarará si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Por ende, en el evento de tener incumplimientos, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. Por ende, se exigirá que la empresa contratada proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación antes de proceder a su pago, en el evento que haya declarado que sí registraba dichas deudas.

25. INTERPRETACION.

El Servicio de Salud Araucanía Norte se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con esta intención de compra, conforme a los criterios de ecuanimidad que estime conveniente, sin perjuicio de tener presente la necesidad de máxima eficacia, eficiencia y ahorro en la contratación, materia de este proceso. Sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la Republica y del Tribunal de Contratación Pública.

Las normas del convenio marco denominado **CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS, ARRIENDO DE VEHÍCULOS Y ARRIENDO DE MAQUINARIA,** en todo lo que sea aplicable se entienden incluidas en la presente intención de compra.

26. ANEXOS.

son parte de este proceso de Gran compra;
ANEXO N°1: DECLARACIÓN JURADA SIN DEUDAS PREVISIONALES
ANEXO N°2: DECLARACIÓN PARA UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES (UTP)
ANEXO N°3: DECLARACIÓN JURADA DE INDEPENDENCIA DE LA OFERTA
ANEXO 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO 5 "PRESENTACIÓN DEL OFERENTE, CONTACTO Y COORDINADOR TÉCNICO"
ANEXO N° 6 "PROGRAMAS DE INTEGRIDAD"
ANEXO N° 7 "EXPERIENCIA DEL OFERENTE"
ANEXO N° 8 "DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA DEL VEHÍCULO"
ANEXO N° 9"OFERTA ECONÓMICA"
ANEXO N°10 "DATOS DEL PAGO"

TRABAJANDO PARA USTED

ANEXO N°1: DECLARACIÓN JURADA SIN DEUDAS PREVISIONALES

SERVICIO DE ARRIENDO VEHICULOS DSSAN 2027
GRAN COMPRA SEGÚN CONVENIO MARCO TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS, ARRIENDO DE VEHÍCULOS Y ARRIENDO DE MAQUINARIA.

(ESTE FORMULARIO DEBERÁ SER COMPLETADO EXCLUSIVAMENTE EN LAS OFERTAS PRESENTADAS A TRAVÉS DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES POR TODOS LOS INTEGRANTES DE ÉSTA, A EXCEPCIÓN DEL PROVEEDOR QUE REPRESENTE A LA UTP COMO APODERADO, EL CUAL HARÁ SU DECLARACIÓN MEDIANTE EL BACKOFFICE)

- **En caso de ser persona natural:**

Yo, *<Nombre persona natural>*, cédula de identidad N° *<RUT persona natural>* con domicilio en *<domicilio>, <comuna>, <ciudad>*, declaro que:

(En el espacio en blanco a continuación, favor indicar "Sí" o "No", según corresponda)

"____ registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años."

- **O, en caso de ser representante de una persona jurídica:**

Yo, *<nombre de representante legal o>*, cédula de identidad N° *<RUT representante legal>* con domicilio en *<domicilio>, <comuna>, <ciudad>* en representación de *<razón social empresa>* RUT N° *<RUT >*, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

(En el espacio en blanco a continuación, favor indicar "Sí" o "No", según corresponda)

"Mi representada ____ registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años."

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Nombre, Rut y firma>
<Representante Legal o persona natural según corresponda >

NOTAS:

1. De faltar alguna de estas declaraciones, la oferta será declarada **inadmisible** en su totalidad.
2. Asimismo, este anexo deberá ser completado por los oferentes que resulten adjudicados en este convenio marco (proveedor individual o UTP) a requerimiento expreso de los organismos contratantes durante la vigencia del convenio.

TRABAJANDO
PARA USTED

ANEXO N°2: DECLARACIÓN PARA UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES (UTP)

CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS, ARRIENDO DE VEHÍCULOS Y ARRIENDO DE MAQUINARIA

(ESTE FORMULARIO DEBERÁ SER COMPLETADO EXCLUSIVAMENTE POR PROPONENTES QUE PRESENTEN SU OFERTA A TRAVÉS DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES)

1. **Nombre de la Unión Temporal de Proveedores:** _____

2. **Integrantes de la UTP:**

N° (*)	RAZÓN SOCIAL	RUT	CALIDAD
1			Apoderado UTP
2			Miembro UTP
3			Miembro UTP
4			Miembro UTP
5			Miembro UTP

3. **Criterios técnicos:**

Al momento de la presentación de la oferta, los integrantes de la UTP determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de esta. Para ello, deberán indicar a continuación qué integrante(s) se deberá(n) considerar para el requisito mínimo de admisibilidad y el criterio de evaluación que se señalan a continuación:

Requisito / Criterio	Razón Social (**)	RUT
Antigüedad máxima de la flota	(Agregar información de todos los integrantes respecto de los cuales desee considerarse la información solicitada)	
Tamaño de la flota	(Agregar información de todos los integrantes respecto de los cuales desee considerarse la información solicitada)	

4. De **Declaración de objeto, solidaridad y vigencia de la UTP:**

Mediante esta declaración el firmante declara:

I. Ser parte de la Unión Temporal de Proveedores señalada en el numeral 1 de esta declaración, que tiene por objeto presentar una propuesta formal al proceso de licitación denominado **"ADQUISICIÓN DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS, ARRIENDO DE VEHÍCULOS Y ARRIENDO DE MAQUINARIA"**, bajo la modalidad establecida en el **artículo 180 del reglamento de la Ley N°19.886**.

II. Asimismo, declara que, conjuntamente con todos los integrantes de esta UTP, será solidariamente responsable de la presentación de la oferta, así como las obligaciones contraídas en virtud de los contratos suscritos en caso de ser adjudicado en esta licitación.

III. Por su parte, declara también que la vigencia de la UTP no será inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo las renovaciones, incrementos de plazos y prórrogas que procedan en caso de que las hubiere.

IV. Finalmente, declara que conoce y acepta las estipulaciones obligatorias establecidas en el artículo 180 del reglamento de la Ley N°19.886.

NOTAS:

1. El anexo debe ser presentado por el apoderado UTP, ya sea una persona natural o el representante legal de la empresa apoderada.
2. En caso de no presentarse este anexo, la oferta de la UTP será declarada **inadmisible** en su totalidad.

TRABAJANDO
PARA USTED

ANEXO N°3: DECLARACIÓN JURADA DE INDEPENDENCIA DE LA OFERTA
(Declaración para ofertar)
CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS, ARRIENDO DE VEHÍCULOS Y ARRIENDO DE MAQUINARIA

Yo, <nombre de representante legal o persona natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de <Razón social empresa o nombre UTP>, RUT: <Rut empresa o de apoderado UTP>, del mismo domicilio, para la licitación pública para la contratación del "TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS, ARRIENDO DE VEHÍCULOS Y ARRIENDO DE MAQUINARIA", declaro bajo juramento que:

(En el espacio respectivo marcar con "X" solo una opción de acuerdo con la declaración efectuada)

___ Mi representada **no** forma parte de un mismo grupo empresarial o no está relacionada con personas o empresas en los términos establecidos en el artículo 9 de la Ley N° 19.886 que participen en el presente procedimiento licitatorio respecto del mismo bien o servicio.

___ Mi representada **sí** forma parte de un mismo grupo empresarial o **sí** está relacionada con personas o empresas en los términos establecidos en el artículo 9 de la Ley N° 19.886, **participando alguno** de los miembros del grupo empresarial o de sus personas o empresas relacionadas en el presente procedimiento licitatorio respecto del mismo bien o servicio y declaro mantener actualizada dicha información en el Registro de proveedores.

___ Mi representada **sí** forma parte de un grupo empresarial o **sí** está relacionada con personas o empresas en los términos establecidos artículo 9 de la Ley N° 19.886, **participando alguno** de los miembros del grupo empresarial o de sus personas o empresas relacionadas en el presente procedimiento licitatorio respecto del mismo bien o servicio. En virtud de que dicha información no está actualizada en el Registro de Proveedores, los detallo a continuación:

N°	Nombre o razón social	RUT
1		
2		
3		

Nota: el oferente podrá incluir más filas si así es necesario.

Ciudad>, <día/mes/año>

NOTA:

1. Marcar con una Equis "x" el párrafo que corresponda a su situación.
2. En el caso de las personas jurídicas, quien suscribe debe ser el representante legal, y en el caso de las UTP, la declaración deberá ser suscrita por el apoderado de la UTP, ya sea persona natural o persona jurídica.
3. En caso de que este anexo no sea entregado y/o completados en forma correcta y oportuna se desestimará la propuesta, no será evaluada y será declarada **inadmisible.**

ANEXO 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TRABAJANDO
PARA USTED

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. –

Objetivo de la contratación.

El objetivo de la presente es Contratar el servicio de arriendo de vehículos asegurando continuidad operacional, traslado de funcionarios y seguridad de la carga, distribución y cumplimiento de condiciones sanitarias y operativas institucionales.

1. Disponibilidad presupuestaria

El presupuesto estimado es de **$150.000.000.-** (IVA incluido) (**ciento cincuenta millones de pesos),** en pesos chilenos, por la totalidad del período contemplado en las presentes bases

2. Vigencia del Contrato

14. DE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN:

3. Domicilio y Jurisdicción

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna Angol y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

4. Comisión de Evaluación de Ofertas

Las propuestas serán evaluadas y calificadas por una Comisión de Evaluación, designada mediante resolución exenta dictada por el/la Director/a del Servicio de Salud Araucanía Norte. Comisión está compuesta por 05 funcionarios públicos y el acta de evaluación que levante deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento Nº661/2024. Además, esta Comisión propondrá la adjudicación total o parcial de la propuesta. Por otro lado, estas propuestas serán evaluadas y analizadas conforme a los factores y criterios de evaluación.

Serán tareas de la comisión de Evaluación:

g) Revisar el cumplimiento de los requisitos exigidos a los oferentes.

h) Evaluar las ofertas desde el punto de vista administrativo, técnico y económico, previamente establecida.

i) Confeccionar el informe final de las evaluaciones de las ofertas, considerando las evaluaciones técnica y económica.

j) Se dejará constancia del cumplimiento por parte de cada proponente de la presentación en tiempo y forma de las ofertas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.

k) Evaluar y verificar la legalidad y autenticidad de los documentos declarados por los proveedores postulantes, como a su vez, velar por el correcto uso de la legalidad en los actos administrativos que se generen por cualquier irregularidad de estos.

l) Denunciar la falsificación de cualquier documento solicitado en este proceso de contratación Pública, ante las autoridades correspondientes.

	Nombre	RUN	Correo Electrónico	Profesión
1	Karin Méndez Garrido	15.257.763-K	Karin.mendez@araucanianorte.cl	Encargada SS.GG y Movilización
2	Rodrigo Riffo Maraboli	13.580.804-0	Rodrigo.riffo@araucanianorte.cl	Apoyo SS.GG y Movilización
3	Maria Eugenia Bustamante	13.392.610-0	Meugenia.bustamante@araucanianorte.cl	Jefa(s) Depto Finanzas
4	Juan Luis Hernandez	13.804.936-1	Juanluis.hernandez@araucanianorte.cl	Funcionario de Recursos Físicos

5	Sergio Lúgaro Agreda	10.980.317-0	Sergio.lugaro@araucanianorte.cl	Jefe Sub-dpto Ingeniería y Mantenimiento (Depto-Inversiones y RRFF)

5. Causales de Inadmisibilidad

Las ofertas serán declaradas inadmisibles cuando concurra cualquiera de las siguientes causas:

a) La No presentación de cualquiera de los Formularios adjuntos.

b) Cualquier tipo de modificación de los Formularios solicitados en la Presentación de las Propuestas, a menos que el formulario lo permita.

c) Cotización: Deberá adjuntar cotización formal, de lo contrario será declarada inadmisible.

d) Especificaciones técnicas: La oferta deberá contener todo lo solicitado en el apartado "Especificaciones Técnicas", de lo contrario será declarada inadmisible.

6. Criterios de Evaluación.

Según 9.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN de intención de compra.

7. GENERALIDADES

Las presentes bases técnicas regulan la contratación del servicio de arriendo de vehículos motorizados livianos, sin chofer, para el Servicio de Salud Araucanía Norte.

OBJETIVOS

Disponer del servicio de arriendo de vehículos para traslado de funcionarios, traslado de carga de insumos médicos, dentales, y productos farmacéuticos (vehículos sin chofer).

DEL REQUERIMIENTO

Las presentes bases técnicas (especificaciones técnicas) determinan las **condiciones y características técnicas** para la contratación del servicio de arriendo de vehículos del Servicio de Salud Araucanía Norte, las que aplican exclusivamente al estado de los vehículos a considerar en la prestación de servicios, los cuales pueden ser nuevos, usados o ambos, debiendo estar en buenas condiciones de estructura y operación.

Sobre la condición de vehículos motorizados:

- **Año de Fabricación**: según inscripción del vehículo motorizado, será permitido desde año 2025 al 2027
- **Combustible**: Motorización Diésel para Furgón de carga, Minibús / Furgón Pasajeros, Camioneta 4x4 con Barra antivuelco y 2 Camioneta 4x4 con Lona
- **Combustible:** Híbridos convencionales o auto-recargables (HEV) Solo para una camioneta 4x4 con lona
- **Kilometraje inicial**: Máximo 60.000 kilómetros al momento de la entrega.
- **Renovación de flota:** El contratista deberá sustituir obligatoriamente cualquier vehículo al alcanzar los **100.000 kilómetros** de uso.
- **Sistema de monitoreo:** Cada unidad debe incluir un sistema **GPS activo** con plataforma de control y seguimiento en tiempo real. Esta debe almacenar un histórico de rutas de al menos 24 horas. Los datos de acceso se entregarán al encargado del convenio al inicio del contrato.

PRODUCTOSY/O SERVICIOS

e) Líneas de Requerimiento detalle de flota

Línea	Tipo de Vehículo	Cant.	Especificaciones Técnicas Mínimas	Destinación Principal
I	**Camioneta 4x4 con Lona**	1	Mínimo 2 airbags, sensores de retroceso, cierre centralizado, neumáticos nuevos y lona marítima	Traslado de funcionarios.

			hermética. Combustible Híbridos convencionales o auto-recargables (HEV)	
II	**Camioneta 4x4 con Lona**	2	Mínimo 2 airbags, sensores de retroceso, cierre centralizado, neumáticos nuevos y lona marítima hermética. Combustible Motorización Diésel	Traslado de funcionarios.
III	**Camioneta 4x4 con Barra**	2	Mínimo 2 airbags, sensores de retroceso, cierre centralizado, barra antivuelco y **neumáticos nuevos semi-pantaneros.** Combustible Motorización Diésel	Traslado de funcionarios.
IV	**Minibús / Furgón Pasajeros**	1	Capacidad para **9 pasajeros + 1 conductor**. Cinturones de seguridad en todos los asientos, al menos 2 butacas individuales traseras y Revisión Técnica vigente Clase A. Combustible Motorización Diésel	Traslado de funcionarios.
V	**Furgón de Carga**	1	Tipo Peugeot Boxer o equivalente. Capacidad de carga desde **1.200 kg** y volumen mayor a **12 m³**. Altura interior que permita a una persona de 1,75 m estar de pie. Puerta lateral y dos puertas traseras con apertura completa (180°). Piso del habitáculo liso y lavable. Combustible Motorización Diésel	Carga volumétrica e insumos médicos.

f) Mantenimiento Preventivo y Correctivo

El mantenimiento de la flota se ejecutará preferentemente en talleres autorizados de las regiones de **La Araucanía** o del **Biobío**, bajo las siguientes condiciones:

- **Responsabilidad del contratista:** Será obligación del proveedor mantener las unidades en perfecto estado de funcionamiento, realizando todas las reparaciones preventivas y correctivas necesarias, además del reemplazo de piezas y accesorios a su propio costo.

- **Gestión de ingresos a taller:** Las mantenciones preventivas por kilometraje se coordinarán previamente con el referente del convenio. Se realizarán dentro del horario habitual del Servicio de Salud (08:00 a 17:00 horas). El traslado del vehículo hacia el taller estará a cargo de un conductor de la institución.

- **Recepción conforme:** Para validar la mantención, el proveedor deberá adjuntar la **Orden de Trabajo (OT)** emitida por el servicio técnico oficial de la marca, certificando la pauta de kilometraje correspondiente. Si el vehículo presenta fallas posteriores debido a una mala intervención, el proveedor será responsable directo.

- **Vehículos de reemplazo:** Ante fallas mecánicas, siniestros o ingresos a mantención que superen las **24 horas** de ejecución, el adjudicatario deberá proveer un vehículo de reemplazo de idénticas características técnicas. La unidad de reemplazo debe estar a disposición de la institución al **día hábil siguiente** del retiro del vehículo original. Si la notificación ocurre un día viernes o víspera de festivo, el plazo se contará desde el primer día hábil siguiente. El incumplimiento de este plazo dará origen a las multas estipuladas en las bases administrativas.

g) Seguros y Documentación Obligatoria

- **Seguro Automotriz:** Cada vehículo (Líneas I a V) debe contar con una póliza de **seguro contra todo evento con cobertura general**, financiada íntegramente por el contratista. En caso de siniestro o robo, la unidad a cargo informará al arrendador, quien tendrá la obligación de realizar los trámites y la denuncia ante la compañía aseguradora.

- **Documentación al día:** Al momento de la entrega, los vehículos deberán contar con el Permiso de Circulación vigente, Seguro Obligatorio (SOAP) y Revisión Técnica o Certificado de Homologación al día.

h) Equipamiento de Seguridad y Elementos Complementarios Obligatorios:

Cada unidad de la flota debe entregarse equipada estrictamente con:

5. **Kit de herramientas básicas:** Llave de ruedas y gata mecánica o hidráulica acorde al tonelaje del vehículo.
6. **Kit de emergencia reglamentario:** Triángulos de seguridad, chaleco reflectante normado, botiquín básico de primeros auxilios y extintor de Incendios PQS vigente.

7. **Seguridad vial y protección:** Trabatuercas en la totalidad de las ruedas y **cadenas para nieve rompehielos** adaptadas al modelo.
8. **Accesorios específicos:** Eslingas de amarre (Camionetas y Furgón de Carga), goma antideslizante de 1 cm de espesor para los pick-up y habitáculo de carga del furgón, y lona marítima con instalación hermética (Línea I).

El servicio técnico y los componentes provistos se exigen de primera calidad. El contratista deberá garantizar el óptimo funcionamiento de todos los componentes eléctricos, manuales y de seguridad de los móviles durante toda la vigencia del contrato.

7.4 DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA DE CADA VEHÍCULO:

El adjudicatario deberá presentar y mantener actualizada la siguiente documentación administrativa para la libre circulación nacional de la flota

f) Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados
g) Permiso de circulación, y sus respectivas renovaciones, el cual deberá mantenerse vigente durante todo el período del contrato.
h) Homologación vigente por 2 años o certificado de revisión técnica y gases.
i) Seguro automotriz obligatorio (SOAP), el cual deberá mantenerse vigente durante todo el período del contrato.
j) Seguros adicionales

7.5 Consideraciones Técnicas

7.3.1 Combustible E Insumos Operacionales

Para la correcta y continua ejecución del servicio, se establecen las siguientes condiciones y delimitaciones de responsabilidades:

- Combustible Diésel: El abastecimiento de combustible diésel requerido para la operación diaria de los vehículos será de exclusiva responsabilidad y cargo del Servicio de Salud Araucanía Norte.
- Aditivo AdBlue: El abastecimiento, reposición y costo del aditivo AdBlue (en caso de que la motorización del vehículo lo requiera para su sistema de reducción catalítica selectiva - SCR) será de exclusiva responsabilidad del contratista. Este deberá asegurar niveles adecuados del aditivo para no afectar la continuidad operacional de las unidades.
- Costos de Operación y Mantención: El proveedor adjudicado asumirá la totalidad de los costos asociados a la operatividad del vehículo. Esto incluye, de forma no taxativa: lubricantes, aditivos complementarios, mantenciones preventivas y correctivas, repuestos, neumáticos, reposición de componentes por desgaste natural y cualquier otro insumo necesario para conservar la flota en óptimas condiciones de seguridad y rendimiento.
- Garantía de Disponibilidad: El proveedor deberá garantizar la disponibilidad y operatividad permanente de la flota vehicular las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante toda la vigencia del vínculo contractual.

TRABAJANDO
PARA USTED

ANEXO 5 "PRESENTACIÓN DEL OFERENTE, CONTACTO Y COORDINADOR TÉCNICO"

Los siguientes datos proporcionados son aplicables a personas naturales, jurídicas y uniones temporales de proveedores. Por medio del presente realizo presentación a licitación:

Nombre proceso de compra	SERVICIO DE ARRIENDO VEHICULOS DSSAN 2027 GRAN COMPRA SEGÚN CONVENIO MARCO TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS, ARRIENDO DE VEHÍCULOS Y ARRIENDO DE MAQUINARIA.
Nombre completo del Oferente	
Rut del Oferente	
Representante Legal	
Rut del Representante Legal	
Domicilio del oferente	
Ciudad	
Teléfono	
E-mail	
Web del Oferente	
Nombre del Coordinador Técnico del Convenio	
Rut del Coordinador Técnico	
Teléfono (celular)	
E-mail	

NOMBRE Y FIRMA, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL PROPONENTE

****Cualquier tipo de modificación de estos ANEXO significará la inadmisibilidad de la propuesta****

*****Anexos deben adjuntarse de preferencia en formato PDF. Sin perjuicio de lo anterior, de adjuntarse en un formato diferente*****

TRABAJANDO
PARA USTED

ANEXO N° 6 **PROGRAMAS DE INTEGRIDAD**

CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS, ARRIENDO DE VEHÍCULOS Y ARRIENDO DE MAQUINARIA

Yo, <nombre de representante legal o persona natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o de persona natural>, con domicilio en <domicilio, comuna, ciudad> en representación de <Razón social empresa o nombre UTP>, RUT: <Rut empresa o de apoderado UTP>, del mismo domicilio, para la licitación pública del convenio marco de *"TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS, ARRIENDO DE VEHÍCULOS Y ARRIENDO DE MAQUINARIA"*, declaro bajo juramento que:

Mi representada **___(SI/NO)** posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiendo programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

- **A fin de comprobar su declaración se deberá adjuntar a la oferta el referido programa de integridad junto con los medios de verificación que permitan identificar que este programa es conocido por sus trabajadores, de manera contraria se asignarán 0 puntos en el criterio respectivo. En el mismo sentido, en caso de que la oferta sea presentada por una Unión Temporal de Proveedores (UTP) cada uno de los integrantes deberá presentar individualmente el Anexo N°4, junto con adjuntar dicho programa de cada integrante y el medio de verificación que permita determinar que tal programa es conocido por todo el personal de cada integrante de la UTP, de manera contraria se asignarán 0 puntos en el criterio respectivo.**

<Ciudad>, <día/mes/año>

NOTA:

1. En el caso de las UTP, la declaración deberá ser presentada por el apoderado de la UTP.
2. Marcar con SI/NO el párrafo, según corresponda a su situación.
3. Se debe acompañar el programa de integridad de cada integrante de la UTP.

TRABAJANDO
PARA USTED

ANEXO N° 7

"EXPERIENCIA DEL OFERENTE"

Los siguientes datos proporcionados son aplicables a personas naturales, jurídicas y uniones temporales de proveedores:

Nombre de Licitación	SERVICIO DE ARRIENDO VEHICULOS DSSAN 2027

Se evaluará la experiencia del oferente en servicios similares prestados a instituciones públicas y/o privadas, acreditada mediante ID de licitación, contratos, órdenes de compra u otros antecedentes verificables, correspondientes a convenios vigentes o finalizados.

Solo se considerarán experiencias cuya vigencia o inicio de contrato corresponda al período comprendido entre el año 2020 y la fecha de cierre de recepción de ofertas. Asimismo, se evaluará la cantidad de contratos acreditados dentro de dicho período.

Institución Pública o Privada en Chile	ID licitación u Orden de Compra	Contacto	Período	Adjunta certificado de conformidad

****Solo se entregará puntaje a las experiencias que cuenten con los documentos de respaldo****

Para la obtención de puntaje deberá respaldar la experiencia adjuntando la siguiente documentación:

- Para contrato con instituciones privadas; Contrato más documento que acredite de Conformidad de Servicios: (Certificado de conformidad de los servicios; informe de recepción conforme; constancia de conformidad del servicio, etc.)
- Para contratos en Instituciones públicas; ID de licitación pública/ privada y adjuntar Certificado de recepción conforme de los servicios entregado y/o orden de compra con recepción conforme.
- En caso de contratación directa con alguna institución pública; adjuntar la resolución aprobatoria y su orden de compra que acredite conformidad.

NOMBRE Y FIRMA, REPRESENTANTE LEGAL O

PERSONA NATURAL PROPONENTE

***** ANEXOs deben adjuntarse de preferencia en formato PDF. Sin perjuicio, de adjuntarse en formato diferente*** **Cualquier tipo de modificación de este ANEXO significará la inadmisibilidad de la propuesta****

TRABAJANDO PARA USTED

ANEXO N° 8

"DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA DEL VEHÍCULO"

Nombre de Licitación	SERVICIO DE ARRIENDO VEHICULOS DSSAN 2027

El oferente, Rut..... participante de licitación identificada anteriormente, informa que al momento de la entrega el vehículo deberá tener:

Documento	**Adjunta (SI/NO)**
Certificado de revisión técnica vigente o Certificado de homologación según corresponda	
Seguro obligatorio al día (SOAP)	
Permiso de circulación	
Padrón del vehículo (certificado de inscripción) a nombre del proveedor	
Detallar kilometraje y año de los vehículos con que postulara, adjuntar modelo específico del vehículo con que postulan para evaluar Para cada línea postulada.	(este debe ser informado)

NOMBRE Y FIRMA, REPRESENTANTE LEGAL O

PERSONA NATURAL PROPONENTE

***** ANEXOs deben adjuntarse de preferencia en formato PDF. Sin perjuicio, de adjuntarse en formato diferente*** **Cualquier tipo de modificación de este ANEXO significará la inadmisibilidad de la propuesta****

ANEXO N° 9

"OFERTA ECONÓMICA"

Los siguientes datos proporcionados son aplicables a personas naturales, jurídicas y uniones temporales de proveedores.

Nombre de licitación	SERVICIO DE ARRIENDO VEHICULOS DSSAN 2027

El proveedor deberá indicar el **precio unitario neto (excluir IVA), en valores enteros**, y multiplicar por la cantidad estimada a adquirir, y así obtener el monto **total neto** para cada servicio solicitado.

NOMBRE PRODUCTO	CANT. (A)	VALOR MENSUAL DE ARRIENDO INDIVIDUAL (NETO) (B)	VALOR TOTAL MENSUAL DE ARRIENDO NETO (A)X(B)
Camioneta 4x4 con lona marítima Capacidad para 4 pasajeros (sin contar asiento de conductor) Combustible Híbridos convencionales o auto-recargables (HEV)	**1**		
Camioneta 4x4 con lona marítima Capacidad para 4 pasajeros (sin contar asiento de conductor) Combustible Motorización Diésel	**2**		
Camioneta 4x4 con barra antivuelco. Capacidad para 4 pasajeros (sin contar asiento de conductor) Combustible Motorización Diésel	**2**		
Furgón mini bus. Capacidad de 9 pasajeros (sin contar asiento de conductor) Combustible Motorización Diésel	**1**		
Furgón de carga con capacidad mínima de carga desde 1.200 kilos para un mínimo 1 pasajero (sin contar asiento de conductor) volumen de carga mayor a 12 m3 (tipo Bóxer) Combustible Motorización Diésel	**1**		
IVA		**$**	
	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO (*)		

(*) VALOR TOTAL IVA INCLUIDO OFERTA, debe ser indicada como la oferta económica
() El oferente deberá tener presente la disponibilidad presupuestaria.**
(Puede ofertar por línea)
PLAZO DE ENTREGA _____(Debe considerar entrega 04 enero 2027)

NOMBRE Y FIRMA, REPRESENTANTE LEGAL O

PERSONA NATURAL PROPONENTE

***** ANEXOs deben adjuntarse de preferencia en formato PDF. Sin perjuicio, de adjuntarse en formato diferente*****
****Cualquier tipo de modificación de este ANEXO significará la inadmisibilidad de la propuesta****

ANEXO N°10

"DATOS DEL PAGO"

Los siguientes datos proporcionados son aplicables a personas naturales, jurídicas y uniones temporales de proveedores.

Nombre de licitación	SERVICIO DE ARRIENDO VEHICULOS DSSAN 2027

Por medio del presente, se solicita al Servicio de Saluda Araucanía Norte, efectuar los pagos de mis facturas u otros documentos a mi favor, según las siguientes indicaciones. El detalle de los pagos deberá ser enviados vía e-mail a la persona de contacto señalada, y todo su contenido tendrá vigencia hasta que no se notifique en forma escrita y certificada algún cambio.

TRABAJANDO PARA USTED

RAZÓN SOCIAL :

DOMICILIO :

RUT :

TELÉFONO :

E-MAIL DE CONTACTO :

NOMBRE DEL BANCO :

PLAZA DEL BANCO :

SUCURSAL DEL BANCO :

N.º DE CUENTA CORRIENTE :

NOMBRE Y FIRMA, REPRESENTANTE LEGAL O

PERSONA NATURAL PROPONENTE

***** Anexos deben adjuntarse de preferencia en formato PDF. Sin perjuicio, de adjuntarse en formato diferente*****

****Cualquier tipo de modificación de este ANEXO significará la inadmisibilidad de la propuesta****

2.- La publicación de la presente intención de compra en el portal www.mercadopublico.cl se efectuará una vez aprobadas por resolución exenta. En el periodo de preguntas, respuestas y aclaraciones de la presente licitación, éstas se realizarán de acuerdo con el calendario publicado, a través del foro disponible en la plataforma electrónica del portal Mercado Público. Transcurrido el plazo de preguntas y respuestas, se entenderá que no hay duda referente al contenido de los antecedentes del proyecto y se presumirá que existe completa certidumbre sobre los mismos por parte de los oferentes participantes. La fecha de cierre de recepción de ofertas se realizará en la fecha y hora consignadas en el cronograma de licitación. La serie de preguntas de los oferentes y las respuestas brindadas en su oportunidad por el Servicio, deberán ser aprobadas por acto administrativo.

3.- DESÍGNASE a los **INTEGRANTES** de la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** de la propuesta pública denominada **"GRAN COMPRA SERVICIO DE ARRIENDO VEHÍCULOS DSSAN 2027"**, la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios:

	Nombre	RUN	Correo Electrónico	Profesión
1	Karin Méndez Garrido	15.257.763-K	Karin.mendez@araucanianorte.cl	Encargada SS.GG y Movilización
2	Rodrigo Riffo Maraboli	13.580.804-0	Rodrigo.riffo@araucanianorte.cl	Apoyo SS.GG y Movilización
3	Maria Eugenia Bustamante	13.392.610-0	Meugenia.bustamante@araucanianorte.cl	Jefa(s) Depto Finanzas
4	Juan Luis Hernandez	13.804.936-1	Juanluis.hernandez@araucanianorte.cl	Funcionario de Recursos Físicos
5	Sergio Lúgaro Agreda	10.980.317-0	Sergio.lugaro@araucanianorte.cl	Jefe Sub-dpto Ingenieria y Mantenimiento (Depto-Inversiones y RRFF)

La presente comisión podrá funcionar válidamente con la **firma de 3 integrantes.**

- Se deja constancia que para los efectos de la ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, la fecha de inicio de la comisión evaluadora será la del presente acto administrativo que la constituye, y su fecha de término será aquella que se establezca en la publicación efectuada en el portal www.mercadopublico.cl de las bases de licitación como fecha de adjudicación. En caso de que sea necesario extender las funciones de los miembros de la comisión evaluadora más allá de dicha fecha, el dato de término deberá ser modificado por la nueva fecha hasta la cual se estima que seguirán sus funciones.

- El responsable del contrato deberá verificar que se remita una copia de la presente resolución al Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, para los efectos de que la administradora de la ley del lobby cree las cuentas como sujetos pasivos de los integrantes de la comisión de evaluación que sean servidores de nuestra institución. Respecto de los integrantes que sean funcionarios de otras entidades, el responsable del contrato deberá coordinar que se remita al administrador de la ley del lobby de su respectivo organismo, para que proceda al registro como sujeto pasivo en su institución de origen.

- Cada integrante de la comisión de evaluación deberá chequear que se encuentre correctamente publicado como sujeto pasivo en el sistema de lobby. Asimismo, mientras dure su calidad de sujeto pasivo, es responsable de registrar en el sistema de lobby sus reuniones, viajes y donativos señaladas en la ley N° 20.730, en lo que respecta a sus funciones en dicha comisión.

4.- DESÍGNASE como **RESPONSABLE DEL CONTRATO** a don **LUIS BUSTAMENTE FERNÁNDEZ PROFESIONAL ENCARGADO DE CONVENIOS SSAN Y DSSAN**, quien estará a cargo de la correcta ejecución del contrato, en conformidad con lo señalado en las bases de licitación, debiendo, por tanto, controlar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas entre el proveedor y el Servicio, hasta el término del contrato.

En caso de ausencia del responsable del contrato, sus funciones serán asumidas por **KARIN MÉNDEZ GARRIDO,** encargada de la unidad de Servicios Generales (SSGG) y Movilización del SSAN.

5.- PUBLÍQUESE el llamado a propuesta pública en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contratación del Estado.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE * DIRECCIÓN * REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

GONZALO ZÚÑIGA VIAL
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE

VISACIÓN:

CARGO	INICIALES	RÚBRICA	FECHA
Sub-Dirección Administrativa	C.A.C		18/10/2026
Jefe Depto. de Inversiones y RR.FF.	JGA		19/10/2026
Jefe Depto. Jurídica	NDP		19/10/26
Asesor jurídico Marlyn Latorre Heerklotz	MLH		19.10.26

DISTRIBUCIÓN – PAPEL:
1. OFICINA DE PARTES SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE.

DISTRIBUCIÓN - PANEL:
1. INTEGRANTES COMISION DE EVALUACIÓN DE OFERTAS **(LEY DEL LOBBY)**
2. DEPTO. TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN **(LEY DEL LOBBY)**
3. DEPTO. DE PARTICIPACIÓN SOCIAL **(LEY DEL LOBBY)**
4. DEPTO. SUBDIRECCIÓN DE RR.FF. Y FINANCIEROS SSAN.
5. DEPTO. INVERSIONES Y RECURSOS FÍSICOS SSAN.
6. DEPTO. SAMU
7. SUBDEPTO. DE ABASTECIMIENTO SSAN.
8. LUIS BUSTAMENTE FERNÁNDEZ (**RESPONSABLE DEL CONTRATO).**
9. **KARIN MÉNDEZ GARRIDO**
10. DEPTO. FINANZAS SSAN.
11. DEPTO. JURÍDICO SSAN.
12. DEPTO. DE AUDITORÍA SSAN

Servicio de Salud Araucanía Norte
Departamento de Finanzas
Subdepto. Control Interno y Análisis Presupuestario
MBO/dgp

Angol, 10 de Octubre de 2025.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 29

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por la Ley N° N°21.722 del Presupuesto del Sector Público 2025, certifico que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los Bienes Muebles y/o Servicios de Consumo de acuerdo con lo establecido en Licitación denominada **"Convenio Arriendo de Vehículos", Año 2026-2027** por la que compromete montos futuros, según el siguiente detalle:

Existe Disponibilidad Presupuestaria.	No existe Disponibilidad Presupuestaria.
X	

El monto autorizar es:
Año 2026 $ 111.160.436, 2027 $111.160.436, Total 222.320.872.- impuesto incluido, el que se debe imputar al Ítem Presupuestario: **22.09.003 "Arriendo de Vehículos".**

Esta adquisición se carga al Presupuesto asignado, de acuerdo a:

DESCRIPCIÓN	DETALLE/OBSERVACIONES
PRESUPUESTO OPERACIONAL	SUBT 22. CON CARGO DIRECCIÓN.
CAPACITACIÓN	-
PRAIS	-
PROMAP	-
PROYECTO MEL	-
TBC-CHAGAS-ITS	-
SUBTITULO 29	-
SUBTITULO 31	-
OTROS (ESPECIFICAR)	-

Observación: Se debe actualizar Certificado Presupuestario (ESSISAN) al inicio de cada año.

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
IX REGION

CRISTIAN MIGNOLET CORTES
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE

Distribución:
- Depto. Solicitante.
- Subdepartamento de Control Interno y Análisis Presupuestario.

Gobierno de Chile

N°29

Servicio de Salud Araucanía Norte
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPTO INVERSIONES Y RECURSOS FÍSIC
JGA/LBF

Angol, 06 de Octubre 2025

Memo : 1001227161-B.1 109
Ant : NO HAY
Materia : Solicita Certificado Disponibilidad Presupuestaria Licitación de Convenio de Arriendo de Vehículos DSSAN años 2026-2027

DE : JUAN GALLEGOS ARANGUIZ
JEFE DEPTO INVERSIONES Y

A : MARIA EUGENIA BUSTAMANTE OPORTO
JEFE (S) DEPARTAMENTO FINANZAS

Estimada:
Junto con saludar, solicito a usted Compromiso de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) por un periodo de 24 meses, correspondiente para el año 2026 y 2027 por un monto de $222.320.872 para el proceso de Licitación del Convenio de Arriendo de Vehículos DSSAN año 2026-2027

22.09.003

ESTIMADO AÑO 2026 $111.160.436
ESTIMADO AÑO 2027 $ 111.160.436

Sin otro particular

Saluda Atte.

Firmado digitalmente por
JUAN RAMON GALLEGOS ARANGUIZ
Fecha: 06/10/2025 12:57:30

marlyn latorre

De: marlyn latorre
Enviado el: viernes, 2 de octubre de 2026 8:20
Para: nestor duguet
CC: adela morales
Asunto: RV: Solicita aprobar intención de compra Arriendo vehiculo 2027
Datos adjuntos: APRUEBA INTENCION DE COMPRA.docx; formularios.docx; 406_B_Res.CM_Transporte_2239-12-LR25 (2).pdf; 459_B_Res.-Modifica_bases_LP_ID_2239-12-LR25-_Transporte.pdf; cdp N°29.pdf

Yo, lo veo.

Atentamente

TRABAJANDO PARA USTED

MARLYN LATORRE HEERKLOTZ
ABOGADA
DIRECCION SSAN

Teléfono: 45 2 551360 | Anexo: 451360

¡Escanéame!

Síguenos e infórmate en nuestros canales oficiales

De: adela morales <adela.morales@araucanianorte.cl>
Enviado el: jueves, 1 de octubre de 2026 19:45
Para: nestor duguet <nestor.duguet@araucanianorte.cl>
CC: marlyn latorre <marlyn.latorre@araucanianorte.cl>; juan gallegos <juan.gallegos@araucanianorte.cl>; daniela toro <daniela.toro@araucanianorte.cl>; Magdalena del Pilar Benavides Luengo <magdalena.benavides@araucanianorte.cl>; Diego Efrain Gutierrez Medina <diego.gutierrez@araucanianorte.cl>
Asunto: Solicita aprobar intención de compra Arriendo vehiculo 2027

Estimada

Solicito aprobación de intención de compra Arriendo vehículo 2027
Según bases del convenio MARCO.

Atte.

TRABAJANDO PARA USTED

Adela Morales Drouillas
Jefe Sub Depto. Abastecimiento
Inversiones y Recursos Físicos
Servicio de Salud Araucanía Norte

Teléfono: 45 2 551361 | Anexo: 1361

¡Escanéame!

Síguenos e infórmate en
nuestros canales oficiales

marlyn latorre

De: karin mendez
Enviado el: martes, 29 de septiembre de 2026 9:32
Para: Helvesia Zavala Guerrero
CC: nestor duguet; adela morales; marlyn latorre; juan gallegos
Asunto: RE: Deja sin efecto Ord N° 1487

Estimada
Junto con saludar, se mantiene la decisión de dejar sin efecto Ord No 1487

Agradeciendo su gestión
Saluda Atte.-

TRABAJANDO PARA USTED

Karin Méndez Garrido
Encargada de SSGG y Movilización
Dpto. de Inversiones y RRFF
Servicio de Salud Araucanía Norte

Teléfono: 45 2 551353 | Anexo: 451353

¡Escanéame!

Síguenos e infórmate en nuestros canales oficiales

De: Helvesia Zavala Guerrero <helvesia.zavala@minsal.cl>
Enviado el: viernes, 25 de septiembre de 2026 16:25
Para: karin mendez <karin.mendez@araucanianorte.cl>
CC: nestor duguet <nestor.duguet@araucanianorte.cl>; adela morales <adela.morales@araucanianorte.cl>; marlyn latorre <marlyn.latorre@araucanianorte.cl>; juan gallegos

<juan.gallegos@araucanianorte.cl>
Asunto: RE: Deja sin efecto Ord N° 1487

Estimada Karin, en este momento la normativa vigente es la circular N°18 de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, dado que dicta las instrucciones especificas a cerca de la materia según lo instruye el articulo 12 en el punto 3 de la Ley de Presupuestos.

Artículo 12.- Los órganos y servicios públicos regidos presupuestariamente por el decreto ley N° 1.263, de 1975, con exclusión del Congreso Nacional, el Poder Judicial, el Ministerio Público y la Contraloría General de la República, necesitarán autorización previa de la Dirección de Presupuestos para efectuar inversiòne y gastos en proyectos nuevos, de continuidad o arrastre en Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), cuando éstas no hayan sido aprobadas durante el proceso EVALTIC correspondiente, o por el Ministerio de Seguridad Pública, conforme a lo dispuesto en la letra h) del artículo N°6 de la ley N° 21.730, habida consideración de las directrices técnicas proporcionadas por EVALTIC, o aquellas que no formen parte de un proceso de compras coordinadas comunicado por la Dirección de Compras y Contratación Pública y autorizado por la Dirección de Presupuestos.

Los órganos y servicios públicos de la Administración del Estado incluidos en esta ley necesitarán autorización previa de la Dirección de Presupuestos para adquirir, a cualquier título, toda clase de vehículos motorizados destinados al transporte terrestre de pasajeros y de carga, cuyo precio supere el que fije dicha Dirección. Se exceptúa de las disposiciones anteriores a la Agencia Nacional de Inteligencia, a las Fuerzas Armadas y a las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, sólo respecto de compras de material bélico, de vehículos de color institucional a que se refiere el Reglamento de Vehículos para Carabineros de Chile N° 20 y su directiva, de los vehículos operativos de la Policía de Investigaciones, y de aquellas asociadas a labores de inteligencia.

La Dirección de Presupuestos establecerá los parámetros técnicos, montos máximos, e impartirá instrucciones específicas respecto de las autorizaciones indicadas en los incisos anteriores y las requeridas para celebrar los contratos señalados en el artículo 14 de la ley N° 20.128, sobre responsabilidad fiscal, y podrá establecer los mecanismos de adquisición de los productos o contratación de los servicios, y cualquier otra modalidad o procedimiento que ella determine.

Asimismo, adjunto Oficio Circular N°18 y copio texto referido

1 **ADQUISICIÓN Y ARRIENDO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DESTINADOS AL TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y/O DE CARGA 1.1 Adquisición de vehículos** Descripción del problema que se busca solucionar con la adquisición.
Cantidad de vehículos a adquirir.
Incluir al menos 3 (tres) alternativas factibles de solución, las que deben contar con, al menos, la siguiente información del (los) vehículo (s) a adquirir:

Se deberá solicitar autorización previa a DIPRES, con al menos 60 días de anticipación a la fecha estimada de la adquisición, cuando el valor unitario de compra del vehículo sea superior a los especificados en el numeral 15 del Oficio Circular N°7 de 07.02.2025 del Ministerio de Hacienda o el vehículo a renovar tenga una antigüedad inferior a 8 años. En la solicitud de autorización deberán incorporarse, al menos, los siguientes antecedentes:

- Especificaciones técnicas (marca, modelo, etc.).
- Costo unitario y costo total (en la moneda en la que se realizará la compra).
- Respaldos económicos (por ejemplo, cotizaciones). Descripción de los criterios aplicados para la selección de la alternativa propuesta. Modalidad de adquisición. En primera instancia, se debe especificar si el vehículo se encuentra disponible en la tienda de convenio marco. En caso de que así fuese, pero se esté solicitando autorización para adquirirlo mediante otra modalidad de compra, el organismo debe incluir las justificaciones del caso.

Arriendo de vehículos Los mismos antecedentes solicitados para la adquisición de vehículos indicados en el numeral anterior.
Período de contratación, especificando la fecha de inicio y la cantidad de días y/o meses de arriendo del (los) vehículo (s).

Se deberá solicitar autorización previa a DIPRES con al menos 60 días de anticipación a la fecha estimada del inicio del contrato de arriendo. En la solicitud de autorización deberán incorporarse, al menos, los siguientes antecedentes:

Sin perjuicio de lo anterior, no se requerirá la autorización de DIPRES, en los siguientes casos:

a. cuando los contratos de arriendo se renueven en conformidad a lo establecido en las cláusulas de renovación automática del mismo;

a. cuando los contratos de arriendo no tengan cambio alguno respecto de los términos acordados en el contrato vigente, siempre y cuando éste hubiere sido autorizado por DIPRES;

a. cuando los contratos de arriendo no comprometan recursos más allá de la Ley de Presupuestos aprobada para cada año y se financien con cargo al presupuesto vigente del servicio.

A pesar de todo si desean enviar la solicitud para que DIPRES evalué la posibilidad de otorgar la autorización, indíquelo para dar curso al documento el lunes 28.

Atte.,

Ministerio de Salud
Gobierno de Chile

Helvesia Zavala G.
Depto. Gestión Presupuetaria
División de Presupuesto
Subsecretaría de Redes Asistenciales
Ministerio de Salud
Teléfono: +56 (22) 5689881 | Anexo: 289881

De: karin mendez <karin.mendez@araucanianorte.cl>
Enviado el: viernes, 25 de septiembre de 2026 15:56
Para: Helvesia Zavala Guerrero <helvesia.zavala@minsal.cl>
CC: nestor duguet <nestor.duguet@araucanianorte.cl>; adela morales <adela.morales@araucanianorte.cl>; marlyn latorre <marlyn.latorre@araucanianorte.cl>; juan gallegos <juan.gallegos@araucanianorte.cl>
Asunto: RE: Deja sin efecto Ord N° 1487
Importancia: Alta

Estimada
Tenemos una duda en relación al oficio Circular 14 del año 2026, donde hace referencia a las autorizaciones previas del Ministerio de Hacienda, a fin de confirmar si se debe o no solicitar dicha autorización.

Quedo atenta a su respuesta
Saluda Atte

TRABAJANDO PARA USTED

Karin Méndez Garrido
Encargada de SSGG y Movilización
Dpto. de Inversiones y RRFF
Servicio de Salud Araucanía Norte

Teléfono: 45 2 551353 | Anexo: 451353

¡Escanéame!

Síguenos e infórmate en nuestros canales oficiales

De: marlyn latorre <marlyn.latorre@araucanianorte.cl>
Enviado el: viernes, 25 de septiembre de 2026 15:15
Para: karin mendez <karin.mendez@araucanianorte.cl>
CC: nestor duguet <nestor.duguet@araucanianorte.cl>; adela morales <adela.morales@araucanianorte.cl>
Asunto: RE: Deja sin efecto Ord N° 1487

Karin, no comparto la decisión adoptada, toda vez que actualmente rige la Ley de Presupuestos correspondiente al año 2026, y entiendo que los montos a los que se hace referencia corresponden a períodos futuros.

Por lo mismo, a mi entender, la situación debería analizarse conforme a la normativa presupuestaria vigente y, particularmente, a lo señalado en el punto 13, cuya redacción me parece bastante clara.

Ahora bien, puede ser que exista algún antecedente o elemento que yo no esté comprendiendo o no leí con atención. Si es así, podrías venir para que lo revisemos juntas, para entender el fundamento de la decisión.

Atentamente

TRABAJANDO PARA USTED

MARLYN LATORRE HEERKLOTZ
ABOGADA
DIRECCION SSAN

Teléfono: 45 2 551360 | Anexo: 451360

¡Escanéame!

Síguenos e infórmate en nuestros canales oficiales

De: karin mendez <karin.mendez@araucanianorte.cl>
Enviado el: viernes, 25 de septiembre de 2026 10:47
Para: Helvesia Zavala Guerrero <helvesia.zavala@minsal.cl>
CC: juan gallegos <juan.gallegos@araucanianorte.cl>; marlyn latorre <marlyn.latorre@araucanianorte.cl>; adela morales <adela.morales@araucanianorte.cl>; meugenia bustamante <meugenia.bustamante@araucanianorte.cl>; nestor duguet <nestor.duguet@araucanianorte.cl>; luis bustamante <luis.bustamante@araucanianorte.cl>
Asunto: Deja sin efecto Ord N° 1487

Estimada

Junto con saludar y de acuerdo con lo conversado telefónicamente sobre la necesidad de gestionar solicitud de autorización para el arriendo de vehículos año 2027, solicito dejar sin efecto el requerimiento efectuado mediante oficio N°1487 de fecha 02 de septiembre de 2026.

Lo anterior, debido a que debe considerarse lo establecido en la Circular N° 18 del año 2025 Vigente a la fecha. En particular, dicha circular indica que no será necesaria la autorización cuando no se comprometa recursos más allá del año presupuestario.

Cabe señalar que el proceso administrativo de licitación (en este caso Gran Compra de Convenio MARCO), si bien se realizará por temas de plazos en el último trimestre del año 2026, solo compromete ejecución presupuestaria año 2027.

1.2 Arriendo de vehículos

Se deberá solicitar autorización previa a DIPRES con al menos 60 días de anticipación a la fecha estimada del inicio del contrato de arriendo. En la solicitud de autorización deberán incorporarse, al menos, los siguientes antecedentes:

i. Los mismos antecedentes solicitados para la adquisición de vehículos indicados en el numeral anterior.

ii. Período de contratación, especificando la fecha de inicio y la cantidad de días y/o meses de arriendo del (los) vehículo (s).

Sin perjuicio de lo anterior, no se requerirá la autorización de DIPRES, en los siguientes casos:

a) cuando los contratos de arriendo se renueven en conformidad a lo establecido en las cláusulas de renovación automática del mismo;

b) cuando los contratos de arriendo no tengan cambio alguno respecto de los términos acordados en el contrato vigente, siempre y cuando éste hubiere sido autorizado por DIPRES;

c) cuando los contratos de arriendo no comprometan recursos más allá de la Ley de Presupuestos aprobada para cada año y se financien con cargo al presupuesto vigente del servicio.

Saluda Atte.

TRABAJANDO PARA USTED

Karin Méndez Garrido
Encargada de SSGG y Movilización
Dpto. de Inversiones y RRFF
Servicio de Salud Araucanía Norte

Teléfono: 45 2 551353 | Anexo: 451353

¡Escanéame!

Síguenos e infórmate en nuestros canales oficiales